



TÍTULO: “APOYO TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LA RED NATURA 2000 Y PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES DE AFECCIÓN SOBRE ESOS Y OTROS VALORES NATURALES EN LA COMUNIDAD DE MADRID. PERIODO 2026-2028”.

ENCUADRADO DENTRO DE LA INTERVENCIÓN 6871: INVERSIONES NO PRODUCTIVAS EN SERVICIOS BÁSICOS EN EL MEDIO NATURAL, DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA PAC 2023-2027 DE LA COMUNIDAD DE MADRID, FINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER) Y POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.

FORMA DE EJECUCIÓN: ADMINISTRACIÓN - TRAGSA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

Programa:456A

Partida presupuestaria: 64103

Proyecto de inversión: Nº 2026/000186

ANUALIDADES: 2026-2028

IMPORTE: 1.241.237,33

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD Y GESTIÓN FORESTAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.a.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1204101315815793174611**

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

MEMORIA
PRESUPUESTO

MEMORIA

APOYO TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LA RED NATURA 2000 Y PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES DE AFECCIÓN SOBRE ESOS Y OTROS VALORES NATURALES EN LA COMUNIDAD DE MADRID. PERIODO 2026-2028. ENCUADRADO DENTRO DE LA INTERVENCIÓN 6871: INVERSIONES NO PRODUCTIVAS EN SERVICIOS BÁSICOS EN EL MEDIO NATURAL, DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA PAC 2023-2027 DE LA COMUNIDAD DE MADRID, FINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER) Y POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.

1.- INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

La política europea de conservación de la biodiversidad se articula a través de un marco normativo consolidado cuyo principal objetivo es preservar los ecosistemas, especies y hábitats más valiosos del continente. Este marco se basa en dos directivas fundamentales: la Directiva 2009/147/CE relativa a la conservación de las aves silvestres (Directiva Aves) y la Directiva 92/43/CEE relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (Directiva Hábitats). La Directiva Aves obliga a los Estados miembros a designar Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), seleccionadas por albergar poblaciones relevantes de aves incluidas en el Anexo I y de especies migratorias. Por su parte, la Directiva Hábitats establece la identificación de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) y su posterior declaración como Zonas Especiales de Conservación (ZEC), para asegurar la preservación de hábitats naturales y especies de interés comunitario. Ambos instrumentos conforman la Red Natura 2000, una red ecológica transnacional cuyo fin es garantizar la conectividad y coherencia entre los espacios protegidos a escala europea.

España incorpora estas obligaciones mediante la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, que regula la estructura y obligaciones de conservación asociadas a la Red Natura 2000. Esta normativa atribuye a las comunidades autónomas competencias esenciales: identificación de lugares, elaboración y aplicación de los planes de gestión, seguimiento del estado de conservación de hábitats y especies, y envío periódico de la información requerida al Ministerio para la coordinación con la Comisión Europea. Este proceso de reporte es fundamental para cumplir los ciclos establecidos por la Directiva Hábitats y asegurar la coherencia de los datos a escala estatal y comunitaria.

La Comunidad de Madrid ha tenido un papel activo desde finales de los años ochenta y noventa en la configuración de la Red Natura 2000 en su territorio. En este proceso se han delimitado ZEPA y LIC, se ha realizado cartografía especializada, se han identificado y caracterizado hábitats de interés comunitario y se han elaborado sus correspondientes planes de gestión. Con el tiempo ha sido necesario adaptar estos trabajos a la evolución de los criterios europeos, mejorar la precisión cartográfica y actualizar bases de datos mediante personal técnico especializado y asistencias externas. La complejidad de la información, la necesidad de mantenerla actualizada y las exigencias de la Comisión Europea han convertido estas tareas en un proceso continuo y altamente técnico.

Un elemento clave de la Red Natura 2000 es la evaluación de repercusiones, obligatoria para cualquier plan, programa o proyecto que pueda afectar a los valores protegidos. Esta evaluación asegura que no se autorice ninguna actuación que comprometa la integridad del espacio, garantizando así que la conservación de hábitats y especies prevalece en la toma de decisiones. En este contexto, los informes de afección emitidos por la administración ambiental se han convertido en una de las principales herramientas para proteger los valores naturales.

El territorio madrileño presenta una gran complejidad ambiental: casi la mitad de su superficie está sometida a algún tipo de protección regional, nacional o europea. Esta elevada proporción de territorio protegido obliga a compatibilizar la conservación de la biodiversidad con el desarrollo socioeconómico, el uso público y la presión derivada del crecimiento demográfico. La planificación ambiental debe integrar todos estos elementos para garantizar que la actividad humana es compatible con los objetivos de conservación, manteniendo la funcionalidad ecológica y los estándares de calidad ambiental a largo plazo.

A partir de finales de 2022, el número de solicitudes de informes de afección remitidas a la Dirección General ha aumentado significativamente. Uno de los factores determinantes es la aprobación del Real Decreto 445/2023, que modifica los anexos de la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental. Esta modificación amplía notablemente el alcance de los estudios exigidos, ya que obliga a valorar no solo las afecciones a la Red Natura 2000, sino también a otros elementos ambientales como espacios naturales protegidos, humedales Ramsar, Reservas de la Biosfera, corredores ecológicos, áreas críticas de especies, hábitats en mal estado de conservación o zonas relevantes para la fauna marina. Todo ello ha incrementado el nivel de análisis requerido para cada proyecto y ha ampliado el número de expedientes que deben ser valorados.

También es importante mencionar que estos informes de afecciones a Red Natura y a otras figuras de protección, se realizan dentro y fuera de Red Natura, teniendo que informar, en los últimos años, de actuaciones de planeamiento, fuera del territorio de la Comunidad de Madrid.

Paralelamente, el despliegue de energías renovables impulsado por el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030 ha generado un notable aumento de proyectos, especialmente de plantas solares fotovoltaicas y de las líneas de evacuación asociadas. En total, en la Comunidad de Madrid se han solicitado aproximadamente 13.000 ha de nuevas instalaciones fotovoltaicas, de las cuales unas 7.000 ha cuentan ya con Declaración de Impacto Ambiental favorable. Este proceso se ve reforzado por la ubicación estratégica de Madrid como nodo de evacuación energética, lo que obliga a la Dirección General a emitir informes, no solo sobre proyectos dentro de la región, sino, de nuevo, también, sobre infraestructuras procedentes de provincias limítrofes. A ello se suma que los proyectos energéticos requieren múltiples trámites administrativos (evaluación ambiental, autorización sustantiva, planes de vigilancia, modificaciones no sustanciales...), lo que puede implicar la emisión de más de diez informes por un mismo proyecto.

La expansión fotovoltaica ha requerido igualmente la aplicación de medidas compensatorias orientadas a la mejora del hábitat estepario, esenciales para la conservación de aves esteparias. La Comunidad de Madrid ha impulsado un programa agroambiental destinado a fomentar prácticas agrícolas compatibles con estas especies, con la colaboración de entidades de custodia del territorio. No obstante, la Dirección General debe realizar el seguimiento y control de estas medidas para asegurar su correcta aplicación.

Dada la magnitud creciente de solicitudes, en 2025 se implantó la base de datos Atlantix-EXAT, una herramienta para mejorar el seguimiento y la gestión de informes ambientales. Aunque ya está operativa, requiere mejoras continuas, actualizaciones y revisiones para mantener su utilidad en un contexto en el que el volumen de expedientes sigue aumentando. Además, el trabajo ambiental no concluye con la emisión de informes: es necesario evaluar la evolución de los proyectos autorizados, controlar el cumplimiento de medidas correctoras y analizar tendencias que permitan ajustar políticas ambientales, especialmente en sectores tan dinámicos como el energético.

En este escenario, dado el volumen de trabajo y los plazos limitados impuestos en la mayor parte de las actuaciones a las que hace referencia este encargo, resulta imprescindible disponer de un servicio de apoyo técnico especializado entre el 1 de agosto de 2026 y el 31 de julio de 2028. Este servicio permitirá atender adecuadamente el mandato europeo de autoridad responsable sobre la Red Natura 2000, realizar el seguimiento ambiental y apoyar la tramitación de informes de afección con la creciente demanda derivada de los grandes proyectos y de infraestructura.

2.- ANTECEDENTES

Actualmente se encuentra en vigor el encargo de servicios a TRAGSA denominado “*Apoyo técnico para la implantación, seguimiento, e información de la Red Natural 2000 e Infraestructura Verde y para la elaboración de informes de afección sobre esos y otros valores naturales en la Comunidad de Madrid. Periodo 2022-2026*”. El encargo se aprobó mediante Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura el 3 de mayo de 2022 por un importe de 1.497.653,09 € y un plazo de ejecución comprendido entre el 8 de mayo de 2022 y el 31 de julio de 2026, sin que este plazo fuera prorrogable.

Ante la necesidad de incrementar el apoyo prestado (a través de un incremento en el número de titulados con respecto a los que consideraba el encargo original) debido al aumento de informes que debían ser emitidos por la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal, con fecha 28 de junio de 2024 se aprobó mediante Orden de la Consejería la modificación nº1 del encargo anteriormente referenciado, que supuso un incremento de 272.886,92 € sin que se modificase el plazo de ejecución.

3. OBJETO DEL ENCARGO

El objeto del encargo para el **“APOYO TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LA RED NATURA 2000 Y PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES DE AFECCIÓN SOBRE ESOS Y OTROS VALORES NATURALES EN LA COMUNIDAD DE MADRID. PERIODO 2026-2028”**, encuadrado dentro de la Intervención 6871: Inversiones no productivas en servicios básicos en el medio natural, del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 de la C. de Madrid, FINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER) y por la Administración General del Estado, es el siguiente:

- Apoyo técnico a los trabajos relacionados con la red Natura 2000, con el fin de realizar los estudios y trabajos para el desarrollo y seguimiento de la red y cumplir con las obligaciones de la Comunidad de Madrid de información al Estado y a la Comisión Europea con respecto al estado de conservación de los espacios protegidos red Natura 2000 en la Comunidad de Madrid.
- Apoyo técnico en actuaciones relacionadas con la elaboración de informes de afección a la Red y Especies Natura 2000, y otros valores naturales de la Comunidad de Madrid.

4.- TRABAJOS A REALIZAR

Los trabajos que comprenden este encargo han de entenderse como apoyo técnico a los órganos administrativos competentes en materia de Red Natura 2000 y de planificación de los recursos naturales de la Comunidad de Madrid, y en ningún caso implicarán el ejercicio de potestades públicas, ni realizar, en general, cualquier actividad que implique ejercicio de autoridad que corresponda en exclusividad a los poderes públicos o que se trate de competencias propias de la Administración.

4.1. Apoyo a la gestión de la información Red Natura 2000 y seguimiento de la misma

4.1.1. Desarrollo y seguimiento de la red Natura 2000 en la Comunidad de Madrid

Se prestará apoyo técnico a la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal en los trabajos periódicos de actualización, revisión y ampliación de los Formularios Normalizados de Datos red Natura 2000 (FND).

Se dará igualmente apoyo a la citada Dirección General en los trabajos de incorporación de los datos recogidos en la futura cartografía de los Tipos de Hábitats de Interés Comunitario (THIC) en los nuevos FND, así como en la revisión de las medidas y objetivos de conservación cuantificables recogidos en los planes de gestión de los espacios protegidos red Natura 2000.

Otra de las tareas será dar apoyo a los trabajos de revisión de la estructura y contenidos de los FND red Natura 2000, a fin de mejorar la coherencia y la calidad de la recogida de datos, de

armonización con otros instrumentos de seguimiento ambiental europeo y de la estrategia sobre biodiversidad para 2030. Este trabajo será crucial para la realización del seguimiento y la gestión de la red Natura 2000 a partir de 2026.

Por último, será necesario dar apoyo a la recopilación de datos y elaboración de estadística sobre expedientes relativos al informe de excepciones a las directivas Aves y Hábitats, para su posterior incorporación a la aplicación HaBiDeS+ con periodicidad anual (caso de la Directiva Aves) y bianual (Directiva Hábitats).

4.1.2. Mejora de la información y del estado de conservación de los elementos red Natura 2000

Se dará apoyo técnico a los trabajos de revisión de los atlas de hábitats y censos de especies de flora y fauna de Interés Comunitario en la Comunidad de Madrid, permitiendo de esta manera evaluar los logros alcanzados y concretar y redefinir sus objetivos y medidas de conservación.

Otra de las tareas a realizar, a través del presente encargo, será la de apoyar los trabajos de la Dirección General en materia de mejora del conocimiento sobre los tipos de hábitats naturales (THIC) y especies de Interés Comunitario (EEI), para las que los planes de gestión de los espacios protegidos red Natura 2000 de la Comunidad de Madrid ya aprobados, hayan señalado carencia de información. En estos planes, se ha reconocido la carencia de información precisa sobre la presencia, estado de conservación y distribución de algunos de estos elementos red Natura 2000.

También se dará soporte técnico a los trabajos de revisión, elaboración y digitalización de inventarios y censos de hábitats y especies de flora y fauna de Interés Comunitario en la Comunidad de Madrid. Todo ello implicará la revisión y actualización de los objetivos y de las medidas de conservación contenidas en los planes de gestión red Natura 2000.

Estos trabajos de recopilar, homogeneizar, representar y analizar la información relativa a la distribución de los elementos red Natura 2000 (THIC y EIC), permitirán establecer el "Estado de conservación favorable" de los hábitats y especies de flora y fauna de interés comunitario, y recomendar, en caso necesario, la adopción de nuevas medidas de conservación necesarias que garanticen su buen estado de conservación.

Por último, se dará apoyo técnico y cartográfico para el cumplimiento de los objetivos aplicables a los THIC en "no buena condición", los cuales deben mejorar su condición para el año 2030 en una cantidad no inferior al 30% (artículo 4.1 del Reglamento de Restauración de la Naturaleza).

4.1.3. Actualización de los Planes de Gestión red Natura 2000 e integración con otros instrumentos de conservación y gestión e inventarios de biodiversidad

Se dará apoyo técnico en los trabajos de catalogación de nuevos humedales, y su inclusión en el Inventario Español de Zonas Húmedas (IEZH), la estrategia de conservación de especies

protegidas y el seguimiento de ayudas para la conservación de hábitats o especies protegidas (lobo, aves esteparias, etc.).

Asimismo, se dará apoyo técnico para la actualización del Catálogo Regional de Especies Amenazadas con el objetivo de adecuarlo a la actual normativa básica y a la realidad actual del estado de conservación de las especies amenazadas en nuestra comunidad autónoma.

Se dará apoyo técnico a las tareas de seguimiento y actualización del Marco de Acción Prioritaria (MAP) para la financiación de la red Natura 2000, así como en aquellos trabajos de recuperación de los THIC y de las poblaciones de las EIC en la Comunidad de Madrid necesarios para mejorar sus estados de conservación, y en particular, en todos aquellos elementos de la red Natura 2000 vinculados a ambientes lénticos catalogados.

Finalmente, se realizarán tareas de apoyo técnico en los trabajos de mantenimiento del Banco de Datos relacionado con el Inventario Español del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad: espacios naturales protegidos, lugares protegidos por figuras internacionales (Sitios Ramsar y Reservas de la Biosfera), humedales catalogados de la Comunidad de Madrid, etc.

4.1.4. Apoyo a estudios de significación de la red Natura 2000

Se dará apoyo técnico para mejorar la coherencia ecológica de la red Natura 2000 fomentando la gestión de los elementos del paisaje, que, por su estructura lineal y continua, como por ejemplo ríos, riberas, humedales, linderos y sotos, revistan primordial importancia para la fauna y la flora silvestres y que resulten esenciales para la migración, la distribución geográfica y el intercambio genético de las especies silvestres.

En este sentido, también se dará asistencia técnica a la evaluación de la repercusión de las medidas estratégicas, operativas y de otro tipo, relativas a la mejora de la conectividad de la red Natura 2000, tanto entre los mismos espacios protegidos de la red Natura 2000 como con otros espacios naturales protegidos de la propia comunidad autónoma y de otras limítrofes.

Para ello se considerarán, entre otras, la futura Estrategia de Infraestructura Verde de la Comunidad de Madrid y las medidas de carácter prioritario recogidas en el MAP vigente, como las referentes a la mejora de la conectividad longitudinal de los sistemas fluviales, aumento de la superficie de bosques mediante subvenciones para plantaciones forestales, diseño y construcción de pasos de fauna y vallados perimetrales en tramos de concentración de atropellos en carreteras y otras vías de comunicación en red Natura 2000, restauración de humedales asociados a la dinámica fluvial y mejoras para la conectividad de anfibios y reptiles acuáticos.

Además de lo anterior, y a partir de la nueva cartografía de los Tipos de Hábitats de Interés Comunitario de la Comunidad de Madrid, será necesario dar apoyo a la evaluación de la coherencia territorial de la red Natura 2000 y, si llegara el caso, en el grado de protección alcanzado para los nuevos THIC detectados en los actuales espacios protegidos de la red.

4.1.5. Materiales para el seguimiento de la red Natura 2000, organización de jornadas técnicas o seminarios

Mediante esta unidad se dispone una pequeña partida alzada para la adquisición del material necesario para las labores de investigación o seguimiento de hábitat o especies, o los medios informáticos (hardware o software) específicos para la elaboración de los diferentes informes objeto de este pliego. Asimismo, se podrán cargar a esta partida los gastos de organización de jornadas o seminarios que la dirección del servicio pudiera considerar que son necesarios para el cumplimiento del objeto del presente encargo, o para la difusión de los mismos.

Dado el carácter variable y evolutivo de las necesidades derivadas del seguimiento de hábitats y especies, no es posible definir de forma anticipada los medios materiales concretos y específicos que podrán resultar necesarios durante la ejecución del presente encargo, motivo por el que quedan recogidos en una pequeña partida alzada a justificar.

4.1.6. Redacción de estudios o proyectos de la red Natura 2000

Se dispone asimismo de una partida alzada a justificar para la realización de estudios o proyectos relacionados con la investigación, gestión o restauración de la red Natura 2000 complementarios a los informes relacionados con el objeto de este pliego.

Esta partida no tiene por objeto cubrir el apoyo técnico ordinario ni la elaboración habitual de estudios especializada ya incluida de forma global en el objeto del encargo, sino atender la posible necesidad de trabajos singulares, puntuales y de alcance definido, que puedan surgir durante la vigencia del mismo y que, por su entidad técnica, metodología específica o dedicación concentrada en un periodo determinado, no pueden planificarse ni dimensionarse con antelación dentro de las prestaciones del servicio.

La previsión de esta partida permite, por tanto, abordar estudios o proyectos concretos complementarios a los informes ordinarios, cuya necesidad y alcance se determinarán de forma expresa por la dirección del servicio, sin que ello suponga una duplicación de las prestaciones generales ni altere el objeto principal del encargo.

4.2. Apoyo técnico en actuaciones relacionadas con la emisión de informes de afección

4.2.1. Apoyo al Área de Informes y Planificación en revisión de la documentación proyectos y actuaciones

De manera previa a la emisión de los informes de afección a los valores naturales de los proyectos que han de ser informados por la Dirección General, se hace necesario contar con apoyo técnico para realizar un detallado estudio de la documentación técnica recibida que permita conocer el objeto del proyecto, el análisis de los antecedentes administrativos, del encuadre territorial en el que se enmarca la actuación y de la legislación sectorial que es de

aplicación. Asimismo, es preciso realizar una consulta de la bibliografía sobre la flora y fauna afectada, y el análisis de sinergias con otros proyectos próximos y una determinación de los posibles efectos del proyecto en los diferentes espacios y elementos del medio natural. En algunos casos será preciso realizar trabajo de campo para contrastar la información existente, con técnicos con experiencia en fauna y flora protegida. Toda esta documentación será utilizada posteriormente por los técnicos de la Dirección General la elaboración de los informes de afección de esta Dirección General.

4.2.2. Apoyo técnico para la actualización, revisión y mejora de la base de datos Atlantix-EXAT y elaboración de estadísticas

La puesta en marcha en 2025 de la base de datos de gestión de informes Atlantix-EXAT ha traído consigo una mejora en los trabajos de seguimiento y control de todas las peticiones de informe que recibe el Área de Informes y Planificación. Aunque la aplicación informática está implantada y en funcionamiento, es preciso contar con un apoyo técnico que permita un adecuado control y revisión de los expedientes que forman parte de la misma, que revise posibles incoherencias (especialmente tras la migración que se ha realizado de expedientes antiguos) y estudie posibles mejoras a realizar en la misma.

Por otro lado, se requiere apoyo técnico para la confección de estadísticas de informes medioambientales emitidos por el Área de Informes y Planificación con el fin de conocer la evolución de expedientes que requieren de informe medioambiental. A partir de los datos contenidos en las diferentes bases de datos, se lleva a cabo el análisis y tratamiento de la información para obtener una visión global y estructurada de la misma. Mediante la confección de estadísticas, se analiza la evolución a lo largo de los años, tanto en números absolutos de recepción y emisión de informes como por tipologías de informe, además de poder conocer sinergias entre diferentes expedientes.

4.2.3. Apoyo técnico para el seguimiento, revisión y actualización de la cartografía de proyectos

De manera complementaria a las labores descritas en el apartado 4.2.1., en la mayor parte de las solicitudes de informe sectorial es preciso realizar un análisis cartográfico a nivel interno de la documentación recibida comparándola con la cartografía sectorial existente en la Dirección General y otra procedente de repositorios externos, para un correcto estudio de las afecciones de los proyectos sobre los espacios y elementos naturales.

De esta forma, es necesario contar con apoyo técnico al Área de Informes y Planificación con el fin de incorporar los datos geográficos de los proyectos y actuaciones a un fichero ArcGis, lo que permite recoger toda la información geográfica con sus correspondientes atributos para poder ser utilizada en los informes sectoriales o para la determinación de posibles sinergias que puedan surgir entre proyectos próximos.

Se prestará apoyo en la revisión y actualización de la cartografía de proyectos existentes, de la cartografía base y también de la cartografía propia: inventarios de fauna, de hábitats de interés comunitario, de medidas compensatorias etc. Además, prestará apoyo en la generación de mapas que podrán formar parte de los informes sectoriales que han de ser informados por esta Dirección General.

4.2.4. Apoyo técnico para el seguimiento de las medidas compensatorias

Ante la puesta en marcha de las medidas compensatorias para la mejora del hábitat estepario como consecuencia de la instalación de proyectos fotovoltaicos y sus infraestructuras de evacuación en esta comunidad, esta Dirección General ha de realizar un adecuado seguimiento y control de que las actuaciones llevadas a cabo por los gestores de compromisos o entidades de custodia del territorio cumplen con las indicaciones dadas en los informes de la Dirección General de 27 de abril de 2022 y de 26 de abril de 2023 para el establecimiento de un Programa Agroambiental que permita un uso del territorio agrícola compatible con el adecuado desarrollo de las poblaciones de aves esteparias. Para ello, es preciso contar con apoyo técnico para el control y revisión de las actuaciones efectuadas que incluirá visita de campo en aquellos casos en los que se considere necesario. Se prestará apoyo para la recopilación y análisis posterior de la información recibida.

4.2.5. Apoyo técnico para el sistema de anotación y control de afecciones a Hábitats de Interés Comunitario (HICs)

Por último, es preciso apoyo técnico para aplicar un sistema de anotación y control de las afecciones que los proyectos evaluados por la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal pueden causar sobre los Hábitats de Interés Comunitario (HIC).

Los ZEC, integrados en la Red Natura 2000, se designan por contener hábitats naturales o hábitats de especies de interés comunitario. La Ley 42/2007 exige evitar su deterioro, tanto dentro como fuera de la Red Natura 2000, ya que los HIC fuera de la Red Natura 2000 también están protegidos. La ley también obliga a que cualquier plan o proyecto que pueda afectar de forma apreciable a estos lugares se someta a una evaluación adecuada de repercusiones, garantizando que no se compromete la integridad del lugar.

Para analizar las afecciones a los HIC en informes ambientales se emplea la Guía metodológica de evaluación de impacto ambiental en Red Natura 2000 del Ministerio. El documento detalla las variables que el promotor debe medir (como superficie afectada y estado de conservación) y establece criterios para determinar si una afección es apreciable o si supone un riesgo para la integridad del espacio protegido.

En el caso de que se produzcan afecciones residuales a los HIC, estas afecciones deben ser contabilizadas mediante el sistema de anotación y control para evitar que dichas afecciones superen los umbrales establecidos.

5.- MEDIOS NECESARIOS

Para la consecución de los objetivos marcados con este servicio, y para llevar a cabo los trabajos de apoyo técnico descritos anteriormente se precisa un equipo de trabajo cuyo perfil se indica a continuación:

5 titulados superiores o máster con una experiencia entre 10 y 15 años.

1 titulado superior o máster con una experiencia entre 5 y 10 años.

2 titulados grado o medio de más de 15 años de experiencia.

Podrán ser ingenieros de montes, biólogos, licenciados en ciencias ambientales, ingenieros agrónomos, ingenieros técnicos forestales, ingenieros técnicos agrícolas, o titulación universitaria análoga relacionada con el medio ambiente.

Deberán tener experiencia en las labores a realizar y conocimientos de Sistemas de Información Geográfica (SIG) y Suite Microsoft Office (Microsoft 365). También deberán contar con conocimientos en las materias propias de esta Dirección General (Red Natura 2000, espacios protegidos, flora y fauna protegida, Selvicultura, humedales protegidos, etc.) así como experiencia en los procedimientos relacionados con los trámites de evaluación ambiental, evaluación ambiental estratégica del planeamiento urbanístico, planes de ordenación etc, y al menos uno de ellos con experiencia en reconocimiento de hábitats del anexo I de la directiva Hábitats.

Deben ser conocedores, por un lado, de los diversos procedimientos administrativos en los que se enmarquen los expedientes sobre los que prestarán el apoyo descrito en la presente memoria, y por otro lado, de la normativa sectorial y ambiental de aplicación y de los procesos y elementos naturales potencialmente afectados por los proyectos y actividades objeto de dichos expedientes.

La dotación necesaria para la correcta ejecución del encargo se ha estimado en base a la experiencia del servicio vigente así como de anteriores asistencias. No obstante, se ha incrementado un titulado superior o máster de entre 5 y 10 años de experiencia en el subcapítulo 1.1. de apoyo a la gestión de la información red Natura 2000 y seguimiento de la misma. La creciente necesidad de actualizar la cartografía temática y de revisar diversos instrumentos normativos vigentes exige reforzar los recursos humanos disponibles en el subcapítulo mencionado. El volumen y complejidad de las tareas asociadas —que incluyen la verificación de datos geoespaciales, integración de nuevas capas de información, armonización con estándares técnicos y adecuación a los cambios normativos— requieren la necesidad de incrementar el equipo de apoyo técnico y soporte especializado en una persona, garantizando así la correcta actualización de la información territorial y el cumplimiento de los plazos y exigencias derivadas del marco regulatorio aplicable.

6.- DISPOSICIONES GENERALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES DEL ENCARGO.

En la realización de los trabajos necesarios para el correcto funcionamiento del encargo se atenderá a lo dispuesto en las siguientes disposiciones generales:

6.1. Documentación

La Dirección General pondrá a disposición de TRAGSA toda la información que sea necesaria para la correcta ejecución del trabajo. Concretamente, pondrá a disposición de TRAGSA toda la información y bases de datos relativas a la fauna, flora, red Natura 2000, hábitats y cualesquiera que sean necesarias para la correcta ejecución del presente servicio. Esta documentación se cederá a los efectos exclusivos de la presente propuesta.

6.2.- Uso de medios materiales

El personal de TRAGSA deberá disponer de los equipos informáticos y de cualquier otro material y aplicación de uso habitual para la correcta ejecución del encargo, entendiéndose por “de uso habitual” como los equipos informáticos y de geoposicionamiento habitualmente empleados en este tipo de tareas, así como las aplicaciones de software de ofimática, tratamientos de datos y Sistemas de Información Geográfica más ampliamente usados, y los instrumentos de medición y seguimiento de la naturaleza y forestales más habituales. Estos costes forman parte de los gastos generales del presupuesto.

En caso de ser necesaria la adquisición de algún material o equipamiento más específico como por ejemplo para seguimiento de fauna o hábitats, se podrá adquirir con cargo a la partida alzada descrita en el apartado 4.1.5.

El personal de TRAGSA no dispondrá de correo electrónico bajo la extensión madrid.org o cualesquiera otras que supongan relación oficial con la Administración, siendo su empresa quien lo facilite.

Para la correcta ejecución del servicio la Administración deberá poner a disposición de TRAGSA aquella información que fuera necesaria para su desempeño, en las condiciones reflejadas en la presente memoria, que, en todo caso, no sean compatibles con el libre acceso en una red común.

6.3.- Interacción con personal de la administración y ciudadanos en relación a tareas encomendadas

En ningún caso los técnicos de TRAGSA ostentarán la representación de la Administración, debiendo estar presente en las reuniones el/la Director/a del Servicio del encargo o lo/s técnico/s que determine la Consejería.

Las reuniones y jornadas se desarrollarán de acuerdo a las prescripciones de la Dirección Técnica en los términos y horarios que se dictaminen.

6.4.- Obligaciones de TRAGSA

TRAGSA ejecutará las actuaciones recogidas en la presente propuesta, de acuerdo con lo establecido en esta memoria y en el presupuesto.

TRAGSA no actuará, en ningún caso, en nombre propio sino en nombre y por cuenta de la administración que realiza el encargo.

6.5.- Control y dirección técnica

TRAGSA nombrará un coordinador del encargo con la debida formación y/o experiencia en las materias objeto del presente encargo, que asumirá la coordinación de los trabajos que se ejecuten y que actuará como representante de la empresa ante la Administración, a todos los efectos que se requieran durante la ejecución de los trabajos.

TRAGSA debe someterse a las actuaciones de comprobación y control por parte de la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal, respecto de las actuaciones realizadas en la ejecución de las actuaciones contempladas.

TRAGSA tendrá acceso a los datos necesarios para la elaboración de las tareas encargadas. Además, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Personales y garantía de los derechos digitales, se compromete a proteger la confidencialidad e integridad de la información y a no usar dicha información para finalidades distintas para las que han sido autorizadas.

La Dirección General nombrará, al menos, un/a Director/a del Servicio del presente encargo que será el responsable de su correcta ejecución.

Las misiones de la Dirección del Servicio serán las de dirigir, supervisar, coordinar y velar para que el servicio cumpla los objetivos y especificaciones marcados en esta memoria. La Dirección Técnica podrá exigir a la empresa que recibe el encargo que informe periódica y fehacientemente del seguimiento realizado de los trabajos objeto del mismo.

Podrán realizarse reuniones de trabajo entre el coordinador de los trabajos designado por el medio propio y la Dirección del Servicio con el fin de efectuar un examen conjunto de los trabajos desarrollados y su adecuada marcha. A esta reunión podrá acompañar al coordinador de la asistencia, parte o todo el equipo o los técnicos que hayan intervenido en la elaboración del trabajo desarrollado. Así mismo, la Dirección General podrá asignar, además de al responsable de la Dirección del Servicio que asistirá preceptivamente, a cuantos técnicos o personal estime oportuno para la citada reunión.

Independientemente de lo anterior, la Dirección del Servicio podrá citar al coordinador de los trabajos en cualquier momento con la finalidad de despejar dudas o imprecisiones que se vayan detectando, e igualmente éste podrá solicitar aclaraciones en el mismo sentido cuando se estime conveniente. No obstante, nunca dará órdenes directas relativas al funcionamiento del personal de TRAGSA.

De cara a lograr la coordinación adecuada para la ejecución del trabajo encargado, durante el desarrollo del mismo el coordinador, y en su caso los técnicos de TRAGSA, deberán estar en condiciones de poder mantener un contacto adecuado tanto con la Dirección del Servicio como con los técnicos de las distintas áreas de esta dirección general. La Dirección del Servicio realizará las gestiones oportunas para facilitar dichos contactos.

7.- PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 345/2025, de 22 de abril, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, SA, S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, SA, S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), el presupuesto se ha determinado aplicando, a las tareas a ejecutar, las Tarifas Tragsa 2026 publicadas en el BOE núm. 103, de 28 de abril de 2026, Resolución de 24 de abril de 2026, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de TRAGSA, por el que se aprueban las Tarifas 2026 aplicables a las actuaciones a realizar por TRAGSA y TRAGSATEC para aquellas entidades respecto de las cuales tenga la consideración de servicio técnico en los términos previstos en la disposición adicional vigésimo cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos.

El cálculo del importe del encargo se realiza mediante la valoración del coste cuantificada en el documento de Presupuesto, en el que se aplican las tarifas vigentes.

En base a los precios unitarios recogidos en el CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS del presupuesto, se han construido las unidades detalladas en el CUADRO DE PRECIOS DESCOMPUESTOS. La descripción de los trabajos a realizar a través de cada una de esas unidades está detallada en el apartado 4.- TRABAJOS A REALIZAR, de esta Memoria. El presupuesto se ha calculado en función del porcentaje de tiempo y dedicación que los diferentes técnicos prestan a las distintas tareas.

Se ha incluido en el presupuesto un número reducido de dietas que se estima necesario para la correcta ejecución del encargo. Si bien una parte relevante de las tareas previstas tiene un carácter técnico-documental (recopilación y tratamiento de datos, elaboración de estadísticas, catalogación o estudio de documentación técnica), la correcta ejecución de dichos trabajos no se limita exclusivamente a actuaciones de oficina. Determinadas actividades requieren desplazamientos puntuales dentro del territorio nacional, tales como reuniones técnicas presenciales o jornadas técnicas, trabajos de coordinación, apoyo a actuaciones de

seguimiento sobre el terreno y, fundamentalmente, comprobaciones vinculadas a la información analizada, especialmente en el ámbito de la Red Natura 2000 y de los informes ambientales.

El cálculo del presupuesto se ha realizado considerando un cómputo anual de 1.642:30:00 horas por trabajador de acuerdo al calendario anual para el personal de oficina de TRAGSA Madrid para el año 2026.

El desglose del presupuesto para un año completo (2027) es el siguiente:

Ord	Código	Cantidad Ud	Descripción	Precio	Subtotal	Importe
1	1.A	u	Desarrollo y seguimiento de la Red Natura 2000 en la Comunidad de Madrid Adaptación, actualización, revisión y ampliación de la información para la base de datos y nuevo formato y estructura de los formularios normalizados de datos Red Natura. Apoyo en el nuevo sistema de reporte acorde a normativa UE. Apoyo en la evaluación de la efectividad de la gestión de la Red Natura 2000 y en el grado de cumplimiento de las medidas de conservación y objetivos específicos de los espacios Natura 2000. Apoyo en el mantenimiento de información CM al IEPNB.			
	003083	314,9800 h	Titulado superior o máster de 10 a 15 años de experiencia	41,61	13.106,32	
	003084	314,9800 h	Titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia	35,70	11.244,79	
	003046	2,0000 jor	Dieta manutención dentro del territorio nacional	41,39	82,78	
			TOTAL PARTIDA			24.433,89
2	1.B	u	Mejora de la información sobre los elementos Red Natura 2000 Recopilación de la información ambiental de los espacios Natura 2000. Apoyo en la actualización de la cartografía del inventario de los hábitats de interés comunitario de la CM. Recopilación de datos sobre las especies de los anexos de las directivas Hábitats y Aves. Apoyo en los trabajos de recuperación del hábitat y de poblaciones de especies de interés comunitario de la CM.			
	003083	283,4200 h	Titulado superior o máster de 10 a 15 años de experiencia	41,61	11.793,11	
	003084	283,4200 h	Titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia	35,70	10.118,09	
	003046	2,0000 jor	Dieta manutención dentro del territorio nacional	41,39	82,78	
			TOTAL PARTIDA			21.993,98
3	1.C	u	Actualización de los Planes de Gest. RN 2000 e integr. con otros instrumentos de conservación y gestión e inventarios de biodivers. Apoyo en la coordinación, integración y unificación de la gestión a través de la actualización de los documentos de gestión de espacios protegidos de la Red Natura 2000 con objetivos y medidas de conservación específicos. Seguimiento del Marco de Acción Prioritaria. Apoyo en la revisión y actualización del Catálogo Regional de Especies Amenazadas de la CM.			
	003083	317,0700 h	Titulado superior o máster de 10 a 15 años de experiencia	41,61	13.193,28	
	003084	317,0700 h	Titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia	35,70	11.319,40	
	003046	2,0000 jor	Dieta manutención dentro del territorio nacional	41,39	82,78	
			TOTAL PARTIDA			24.595,46
4	1.D	u	Apoyo a estudios de significación de la Red Natura 2000 Apoyo en la evaluación de la coherencia territorial y conectividad de los espacios RN 2000 con relación a otras figuras de protección presentes en el territorio.			
	003083	727,0300 h	Titulado superior o máster de 10 a 15 años de experiencia	41,61	30.251,72	
	003084	727,0300 h	Titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia	35,70	25.954,97	
	003046	5,0000 jor	Dieta manutención dentro del territorio nacional	41,39	206,95	
			TOTAL PARTIDA			56.413,64

Ord	Código	Cantidad Ud	Descripción	Precio	Subtotal	Importe
5	1.E	u	PA Materiales para el seguimiento de la RN 2000, organización de jornadas técnicas o seminarios Partida alzada a justificar de suministro de materiales de investigación, ofimática (hardware o software), gastos de organización de jornadas o seminarios sobre la RN 2000 o actividades para la difusión de los valores de la RN2000.			
	ADMAT.6	1,0000 u	PA de suministro de materiales para el seguimiento de la RN 2000, organización de jornadas técnicas o seminarios	6.000,00	6.000,00	
TOTAL PARTIDA						6.000,00
6	1.F	u	PA Redacción de estudios o proyectos RN2000 Partida alzada a justificar para la redacción de estudios o proyectos relacionados con la investigación, gestión o restauración de la RN2000.			
	1FB	1,0000 u	PA de redacción de estudios o proyectos RN 2000	35.998,13	35.998,13	
TOTAL PARTIDA						35.998,13
7	2.A	u	Apoyo al Área de Informes y Planificación en revisión de la documentación, proyectos y actuaciones Apoyo técnico en trabajos técnicos de revisión de la documentación de proyectos y actuaciones que deben ser informados por esta unidad.			
	O03083	4.270,5000 h	Titulado superior o máster de 10 a 15 años de experiencia	41,61	177.695,51	
	O03086	2.135,2500 h	Titulado medio o grado de más de 15 años de experiencia	37,48	80.029,17	
	O03046	18,0000 jor	Dieta manutención dentro del territorio nacional	41,39	745,02	
TOTAL PARTIDA						258.469,70
8	2.B	u	Apoyo técnico para la actualización, revisión y mejora de la base de datos Atlantix-Exat y elaboración de estadísticas Apoyo técnico para la actualización, revisión y propuesta de mejora de la base de datos de gestión de informes Atlantix-EXAT y para elaboración de estadísticas de informes ambientales emitidos			
	O03083	657,0000 h	Titulado superior o máster de 10 a 15 años de experiencia	41,61	27.337,77	
	O03086	328,5000 h	Titulado medio o grado de más de 15 años de experiencia	37,48	12.312,18	
TOTAL PARTIDA						39.649,95
9	2.C	u	Apoyo técnico para el seguimiento, revisión y actualización de la cartografía de proyectos Apoyo técnico para el seguimiento, revisión y actualización de la cartografía relativa a los proyectos objeto de solicitud de informe sectorial por la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal			
	O03083	985,5000 h	Titulado superior o máster de 10 a 15 años de experiencia	41,61	41.006,66	
	O03086	492,7500 h	Titulado medio o grado de más de 15 años de experiencia	37,48	18.468,27	
	O03046	1,0000 jor	Dieta manutención dentro del territorio nacional	41,39	41,39	
TOTAL PARTIDA						59.516,32

Ord	Código	Cantidad Ud	Descripción	Precio	Subtotal	Importe
10	2.D	u	Apoyo técnico para el seguimiento de las medidas compensatorias Apoyo técnico para el seguimiento y control de las medidas compensatorias por afección a especies esteparias y por pérdida de terreno forestal			
	003083	328,5200 h	Titulado superior o máster de 10 a 15 años de experiencia	41,61	13.669,72	
	003088	164,2600 h	Titulado medio o grado de más de 15 años de experiencia	37,48	6.156,46	
	003046	3,0000 jor	Dieta manutención dentro del territorio nacional	41,39	124,17	
TOTAL PARTIDA					19.950,35	
11	2.E	u	Apoyo técnico para el sistema de anotación y control de afecciones a HICs Apoyo técnico para el sistema de anotación y control de afecciones de los proyectos informados por la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal a Hábitats de Interés Comunitario (HICs)			
	003083	328,5200 h	Titulado superior o máster de 10 a 15 años de experiencia	41,61	13.669,72	
	003088	164,2600 h	Titulado medio o grado de más de 15 años de experiencia	37,48	6.156,46	
	003046	3,0000 jor	Dieta manutención dentro del territorio nacional	41,39	124,17	
TOTAL PARTIDA					19.950,35	

La partida alzada destinada a estudios, proyectos etc. se ha estimado considerando que este tipo de trabajos especializados pueden ser subcontratados a través de contratos menores de servicios, por lo que se estima que puede ser necesario contar con dos estudios por anualidad.

Tanto el Presupuesto de Ejecución Material como el Presupuesto de Ejecución por Administración ascienden a la cantidad de UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (1.241.237,33 €) IVA no aplicable (Ley 28/2014, de 27 de noviembre, por la que a partir del 1 de enero de 2015 quedan no sujetas al impuesto sobre el valor añadido IVA las encomiendas de prestación de servicios a las empresas del Grupo TRAGSA).

La financiación correrá a cargo del Programa 456A, posición presupuestaria 64103, proyecto de inversión 2026/000186 de los presupuestos de la Comunidad de Madrid 2026-2028, con la siguiente distribución de anualidades. Para el cálculo de estas anualidades, se han considerado 4 meses para 2026, 12 meses para 2027 y 8 meses para 2028, repartiendo el presupuesto proporcionalmente al número de meses de cada anualidad. Este es el motivo por el que en el presupuesto aparece una unidad completa de cada actividad en la anualidad 2027 y para 2026 y 2028 la parte proporcional a los meses considerados (0,33 y 0,66, respectivamente).

Anualidad	Importe ejecución por Administración (€)	Plazo contable
2026	205.833,32	agosto- noviembre 2026
2027	623.737,35	diciembre 2026-noviembre 2027
2028	411.666,66	diciembre 2027-julio 2028
Total	1.241.237,33	

Este encargo se cofinanciará con cargo al Plan Estratégico de la PAC de la Comunidad de Madrid (2023-2027), encuadrado en la intervención 6871 "Inversiones no productivas en servicios básicos en el medio natural". Estará cofinanciado por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por la Administración General del Estado.

8.- EJECUCION DEL ENCARGO.

El encargo se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de la presente memoria, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere a la empresa la Dirección del Servicio.

TRAGSA será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle, así como las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del encargo.

9.- JUSTIFICACIÓN Y PAGO

La labor realizada se certificará por la Dirección del Servicio mediante la emisión de certificaciones mensuales correspondiente a la parte de las tareas ejecutadas de las partidas identificadas en la memoria y valoradas en el presupuesto.

10.- INFORMACIÓN Y PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

TRAGSA suministrará a la Dirección General la información que precise sobre las actividades realizadas en el marco del presente servicio. La información se facilitará, preferentemente, en soporte informático y, en cualquier caso, de acuerdo a las especificaciones de la presente memoria.

La totalidad de la documentación obtenida a raíz del presente encargo, así como la cartografía y las bases de datos, serán en todo momento propiedad de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid. La Administración será propietaria intelectual de la totalidad de los trabajos, tanto los provisionales como los definitivos, que TRAGSA realice e incorpore a la ejecución del presente encargo. En consecuencia, TRAGSA no podrá hacer utilización de los mismos ni con fines comerciales ni para su utilización posterior en la elaboración de otros trabajos sin autorización previa por parte de la Administración propietaria intelectual de los mismos.

TRAGSA no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios, documentos e información contenidos en los expedientes que hubiera de examinar para desarrollar el trabajo objeto de este Servicio, ni de sus resultados o contenidos, bien sea de forma total o parcial, directa o extractada, ni durante la realización del mismo ni una vez concluido éste.

11.- CONDICIONES GENERALES EN MATERIA DE SUBCONTRATACIÓN

Las prestaciones parciales que TRAGSA puede contratar con terceros tendrán un carácter excepcional, se someterán a la normativa de contratación pública que le sea de aplicación y no excederá del 50 por ciento de la cuantía del encargo.

En caso de subcontratación TRAGSA tendrá obligación de:

1. Informar sobre las subcontrataciones llevadas a cabo donde se comunicará:
 - Partes del objeto del encargo que sean objeto de subcontratación.
 - Denominación social, objeto, domicilio social y NIF de las empresas adjudicatarias de la subcontratación.
 - Procedimiento de licitación utilizado para la adjudicación.
 - Precio de la adjudicación de las actividades subcontratadas.
 - Coste real de las actividades subcontratadas.

12.- PLAZO DE EJECUCIÓN, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN Y RECEPCIÓN DEL ENCARGO

El plazo de ejecución del encargo será de 24 meses, comenzando su ejecución el 1 de agosto de 2026 hasta el 31 de julio de 2028. En su defecto, 24 meses desde el día siguiente a la comunicación efectuada por el poder adjudicador que encarga la actuación, en caso de que se produjera con posterioridad. Por necesidades del servicio y cuando las circunstancias así lo aconsejen, la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior podrá proponer la prórroga de este servicio. En todo caso, la prórroga no podrá exceder del plazo fijado originalmente, es decir, 24 meses.

El presente encargo podría modificarse de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente en materia de contratación, sin que se produzca una modificación sustancial de la naturaleza de las prestaciones a realizar, previa tramitación del correspondiente expediente de gasto.

Se constatará el cumplimiento de la prestación encargada mediante un certificado conformidad emitido por la Dirección del Servicio.

Debido al tipo de trabajo a realizar no se exige plazo de garantía.

13. LUGAR DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos objeto de la presente memoria se realizarán en las dependencias de TRAGSA. Para el desarrollo de los trabajos TRAGSA deberá disponer del soporte informático necesario que permita su correcto desempeño.

Por parte del personal de TRAGSA se realizarán las visitas que solicite la Dirección del Servicio a las dependencias del Área de Informes y Planificación para la revisión, entrega, consulta de los trabajos encomendados.

14.- COMPATIBILIDAD CON LA RED NATURA 2000

El presente trabajo no tiene un desarrollo físico sobre el terreno por lo que no puede tener efecto alguno sobre la Red Natura 2000. Además su propio fin, elaboración de propuestas de informe de incidencia de planes o proyectos sobre la Red Natura 2000, redundará en una mejor conservación de los valores a proteger, por lo que debe entenderse como directamente relacionada con la gestión de toda la Red.

15.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Las partes se comprometen a cumplir las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y cualquier otra normativa que pueda sustituir, modificar o complementar a la mencionada en materia de protección de datos de carácter personal durante la vigencia del presente encargo.

Las obligaciones en materia de protección de dichos datos tendrán validez durante la vigencia del presente encargo y una vez terminado este.

En particular, las partes se comprometen a respetar el deber de confidencialidad, y las limitaciones en su caso marcadas por la normativa de aplicación, sobre cualquier información a la que se tenga acceso en la realización de actividades objeto de este convenio, salvo aquella información que deba ser pública según lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.

El tratamiento de los datos del presente encargo queda sometido a la normativa anteriormente citada, así como a la vigente en cada momento, en los términos dispuestos en el Anexo I del presente encargo.

Madrid, a la fecha de la firma

La Jefa del Área de Informes
y Planificación

Firmado digitalmente por: DE LA FUENTE MARTÍN BEGOÑA
Fecha: 2026.04.30 12:08

VºBº El Subdirector General
de Biodiversidad

Firmado digitalmente por: HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ ISMAEL
Fecha: 2026.04.30 12:55

La Directora General de Biodiversidad
y Gestión Forestal

Firmado digitalmente por: AGUILO VIDAL IRENE
Fecha: 2026.04.30 14:38

PRESUPUESTO

MEDICIONES

MEDICIONES

Código	Descripción	Nº	DIMENSIONES			Subtotales	TOTALES
			Longitud	Anchura	Altura		
			Uds (a)	(b)	(c)		
CAPÍTULO 1 Trabajos de apoyo técnico a Red Natura 2000 e informes sectoriales 2026 (desde 1 de agosto)							
SUBCAPÍTULO 1.1 Apoyo a la gestión de la información Red Natura 2000 y seguimiento							
1.A	u Desarrollo y seguimiento de la Red Natura 2000 en la Comunidad de Madrid						
	Adaptación, actualización, revisión y ampliación de la información para la base de datos y nuevo formato y estructura de los formularios normalizados de datos Red Natura. Apoyo en el nuevo sistema de reporte acorde a normativa UE. Apoyo en la evaluación de la efectividad de la gestión de la Red Natura 2000 y en el grado de cumplimiento de las medidas de conservación y objetivos específicos de los espacios Natura 2000. Apoyo en el mantenimiento de información CM al IEPNB.						
	agosto 2026	0,08				0,08	
	septiembre 2026	0,08				0,08	
	octubre 2026	0,09				0,09	
	noviembre 2026	0,08				0,08	
					SUMA A ORIGEN	0,33	
							0,33
1.B	u Mejora de la información sobre los elementos Red Natura 2000						
	Recopilación de la información ambiental de los espacios Natura 2000. Apoyo en la actualización de la cartografía del inventario de los hábitats de interés comunitario de la CM. Recopilación de datos sobre las especies de los anexos de las directivas Hábitats y Aves. Apoyo en los trabajos de recuperación del hábitat y de poblaciones de especies de interés comunitario de la CM.						
	agosto 2026	0,08				0,08	
	septiembre 2026	0,08				0,08	
	octubre 2026	0,09				0,09	
	noviembre 2026	0,08				0,08	
					SUMA A ORIGEN	0,33	
							0,33
1.C	u Actualización de los Planes de Gest. RN 2000 e integr. con otros instrumentos de conservación y gestión e inventarios de biodiv.						
	Apoyo en la coordinación, integración y unificación de la gestión a través de la actualización de los documentos de gestión de espacios protegidos de la Red Natura 2000 con objetivos y medidas de conservación específicos. Seguimiento del Marco de Acción Prioritaria. Apoyo en la revisión y actualización del Catálogo Regional de Especies Amenazadas de la CM.						
	agosto 2026	0,08				0,08	
	septiembre 2026	0,08				0,08	
	octubre 2026	0,09				0,09	
	noviembre 2026	0,08				0,08	
					SUMA A ORIGEN	0,33	
							0,33
1.D	u Apoyo a estudios de significación de la Red Natura 2000						
	Apoyo en la evaluación de la coherencia territorial y conectividad de los espacios RN 2000 con relación a otras figuras de protección presentes en el territorio.						
	agosto 2026	0,08				0,08	

MEDICIONES

Código	Descripción	Nº	DIMENSIONES			Subtotales	TOTALES
			Uds (a)	Longitud (b)	Anchura (c)		
	septiembre 2026	0,08				0,08	
	octubre 2026	0,09				0,09	
	noviembre 2026	0,08				0,08	
				SUMA A ORIGEN		0,33	
							0,33
1.E	u PA Materiales para el seguimiento de la RN 2000, organización de jornadas técnicas o seminarios						
	Partida alzada a justificar de suministro de materiales de investigación, ofimática (hardware o software), gastos de organización de jornadas o seminarios sobre la RN 2000 o actividades para la difusión de los valores de la RN2000.						
	agosto 2026	0,08				0,08	
	septiembre 2026	0,08				0,08	
	octubre 2026	0,09				0,09	
	noviembre 2026	0,08				0,08	
				SUMA A ORIGEN		0,33	
							0,33
1.F	u PA Redacción de estudios o proyectos RN2000						
	Partida alzada a justificar para la redacción de estudios o proyectos relacionados con la investigación, gestión o restauración de la RN2000.						
	agosto 2026	0,08				0,08	
	septiembre 2026	0,08				0,08	
	octubre 2026	0,09				0,09	
	noviembre 2026	0,08				0,08	
				SUMA A ORIGEN		0,33	
							0,33

MEDICIONES

Código	Descripción	Nº	DIMENSIONES			Subtotales	TOTALES	
				Longitud	Anchura			Altura
			Uds (a)	(b)	(c)			(d)
SUBCAPÍTULO 1.2 Apoyo técnico para la elaboración de informes de afección a la Red y Especies Natura 2000, y otros valores naturales de la CAM								
2.A	u Apoyo al Área de Informes y Planificación en revisión de la documentación , proyectos y actuaciones Apoyo técnico en trabajos técnicos de revisión de la documentación de proyectos y actuaciones que deben ser informados por esta unidad.							
	agosto 2026	0,08				0,08		
	septiembre 2026	0,08				0,08		
	octubre 2026	0,09				0,09		
	noviembre 2026	0,08				0,08		
				SUMA A ORIGEN		0,33		
							0,33	
2.B	u Apoyo técnico para la actualización, revisión y mejora de la base de datos Atlantix-Exat y elaboración de estadísticas Apoyo técnico para la actualización, revisión y propuesta de mejora de la base de datos de gestión de informes Atlantix-EXAT y para elaboración de estadísticas de informes ambientales emitidos							
	agosto 2026	0,08				0,08		
	septiembre 2026	0,08				0,08		
	octubre 2026	0,09				0,09		
	noviembre 2026	0,08				0,08		
							0,33	
2.C	u Apoyo técnico para el seguimiento, revisión y actualización de la cartografía de proyectos Apoyo técnico para el seguimiento, revisión y actualización de la cartografía relativa a los proyectos objeto de solicitud de informe sectorial por la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal							
	agosto 2026	0,08				0,08		
	septiembre 2026	0,08				0,08		
	octubre 2026	0,09				0,09		
	noviembre 2026	0,08				0,08		
				SUMA A ORIGEN		0,33		
							0,33	
2.D	u Apoyo técnico para el seguimiento de las medidas compensatorias Apoyo técnico para el seguimiento y control de las medidas compensatorias por afección a especies esteparias y por pérdida de terreno forestal							
	agosto 2026	0,08				0,08		
	septiembre 2026	0,08				0,08		
	octubre 2026	0,09				0,09		
	noviembre 2026	0,08				0,08		
				SUMA A ORIGEN		0,33		
							0,33	
2.E	u Apoyo técnico para el sistema de anotación y control de afecciones a HICs Apoyo técnico para el sistema de anotación y control de afecciones de los proyectos informados por la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal a Hábitats de Interés Comunitario (HICs)							

APOYO TÉCNICO A RED NATURA 2000 E INFORMES SECTORIALES

MEDICIONES

Código	Descripción	Nº	DIMENSIONES			Subtotales	TOTALES
			Longitud	Anchura	Altura		
		Uds (a)	(b)	(c)	(d)		
	agosto 2026	0,08				0,08	
	septiembre 2026	0,08				0,08	
	octubre 2026	0,09				0,09	
	noviembre 2026	0,08				0,08	
				SUMA A ORIGEN		0,33	
							0,33

MEDICIONES

Código	Descripción	Nº	DIMENSIONES			Subtotales	TOTALES
			Longitud	Anchura	Altura		
		Uds (a)	(b)	(c)	(d)		
	protegidos de la Red Natura 2000 con objetivos y medidas de conservación específicos. Seguimiento del Marco de Acción Prioritaria. Apoyo en la revisión y actualización del Catálogo Regional de Especies Amenazadas de la CM.						
	diciembre 2026	0,08				0,08	
	enero 2027	0,08				0,08	
	febrero 2027	0,09				0,09	
	marzo 2027	0,08				0,08	
	abril 2027	0,09				0,09	
	mayo 2027	0,08				0,08	
	junio 2027	0,08				0,08	
	julio 2027	0,09				0,09	
	agosto 2027	0,08				0,08	
	septiembre 2027	0,09				0,09	
	octubre 2027	0,08				0,08	
	noviembre 2027	0,08				0,08	
				SUMA A ORIGEN		1,00	
							1,00
1.D	u Apoyo a estudios de significación de la Red Natura 2000						
	Apoyo en la evaluación de la coherencia territorial y conectividad de los espacios RN 2000 con relación a otras figuras de protección presentes en el territorio.						
	diciembre 2026	0,08				0,08	
	enero 2027	0,08				0,08	
	febrero 2027	0,09				0,09	
	marzo 2027	0,08				0,08	
	abril 2027	0,09				0,09	
	mayo 2027	0,08				0,08	
	junio 2027	0,08				0,08	
	julio 2027	0,09				0,09	
	agosto 2027	0,08				0,08	
	septiembre 2027	0,09				0,09	
	octubre 2027	0,08				0,08	
	noviembre 2027	0,08				0,08	
				SUMA A ORIGEN		1,00	
							1,00
1.E	u PA Materiales para el seguimiento de la RN 2000, organización de jornadas técnicas o seminarios						
	Partida alzada a justificar de suministro de materiales de investigación, ofimática (hardware o software), gastos de organización de jornadas o seminarios sobre la RN 2000 o actividades para la difusión de los valores de la RN2000.						
	diciembre 2026	0,08				0,08	
	enero 2027	0,08				0,08	
	febrero 2027	0,08				0,08	
	marzo 2027	0,09				0,09	
	abril 2027	0,08				0,08	
	mayo 2027	0,09				0,09	
	junio 2027	0,08				0,08	
	julio 2027	0,08				0,08	
	agosto 2027	0,09				0,09	
	septiembre 2027	0,08				0,08	
	octubre 2027	0,09				0,09	
	noviembre 2027	0,08				0,08	
				SUMA A ORIGEN		1,00	
							1,00

1,00

MEDICIONES

Código	Descripción	Nº	DIMENSIONES			Subtotales	TOTALES
			Longitud	Anchura	Altura		
			Uds (a)	(b)	(c)		

SUBCAPÍTULO 2.2 Apoyo técnico para la elaboración de informes de afección a la Red y Especies Natura 2000, y otros valores naturales de la CAM

2.A

u

Apoyo al Área de Informes y Planificación en revisión de la documentación , proyectos y actuaciones

Apoyo técnico en trabajos técnicos de revisión de la documentación de proyectos y actuaciones que deben ser informados por esta unidad.

diciembre 2026

0,08

0,08

enero 2027

0,08

0,08

febrero 2027

0,09

0,09

marzo 2027

0,08

0,08

abril 2027

0,09

0,09

mayo 2027

0,08

0,08

junio2027

0,08

0,08

julio2027

0,09

0,09

agosto 2027

0,08

0,08

septiembre 2027

0,09

0,09

octubre 2027

0,08

0,08

noviembre 2027

0,08

0,08

1,00

2.B

u

Apoyo técnico para la actualización, revisión y mejora de la base de datos Atlantix-Exat y elaboración de estadísticas

Apoyo técnico para la actualización, revisión y propuesta de mejora de la base de datos de gestión de informes Atlantix-EXAT y para elaboración de estadísticas de informes ambientales emitidos

diciembre 2026

0,08

0,08

enero 2027

0,08

0,08

febrero 2027

0,09

0,09

marzo 2027

0,08

0,08

abril 2027

0,09

0,09

mayo 2027

0,08

0,08

junio2027

0,08

0,08

julio2027

0,09

0,09

agosto 2027

0,08

0,08

septiembre 2027

0,09

0,09

octubre 2027

0,08

0,08

noviembre 2027

0,08

0,08

SUMA A ORIGEN

1,00

1,00

2.C

u

Apoyo técnico para el seguimiento, revisión y actualización de la cartografía de proyectos

Apoyo técnico para el seguimiento, revisión y actualización de la cartografía relativa a los proyectos objeto de solicitud de informe sectorial por la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal

diciembre 2026

0,08

0,08

enero 2027

0,08

0,08

febrero 2027

0,09

0,09

marzo 2027

0,08

0,08

abril 2027

0,09

0,09

mayo 2027

0,08

0,08

junio2027

0,08

0,08

MEDICIONES

Código	Descripción	Nº	DIMENSIONES			Subtotales	TOTALES
			Longitud	Anchura	Altura		
		Uds (a)	(b)	(c)	(d)		
	julio2027	0,09				0,09	
	agosto 2027	0,08				0,08	
	septiembre 2027	0,09				0,09	
	octubre 2027	0,08				0,08	
	noviembre 2027	0,08				0,08	
				SUMA A ORIGEN		1,00	
							1,00
2.D	u Apoyo técnico para el seguimiento de las medidas compensatorias						
	Apoyo técnico para el seguimiento y control de las medidas compensatorias por afección a especies esteparias y por pérdida de terreno forestal						
	diciembre 2026	0,08				0,08	
	enero 2027	0,08				0,08	
	febrero 2027	0,09				0,09	
	marzo 2027	0,08				0,08	
	abril 2027	0,09				0,09	
	mayo 2027	0,08				0,08	
	junio2027	0,08				0,08	
	julio2027	0,09				0,09	
	agosto 2027	0,08				0,08	
	septiembre 2027	0,09				0,09	
	octubre 2027	0,08				0,08	
	noviembre 2027	0,08				0,08	
				SUMA A ORIGEN		1,00	
							1,00
2.E	u Apoyo técnico para el sistema de anotación y control de afecciones a HICs						
	Apoyo técnico para el sistema de anotación y control de afecciones de los proyectos informados por la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal a Hábitats de Interés Comunitario (HICs)						
	diciembre 2026	0,08				0,08	
	enero 2027	0,08				0,08	
	febrero 2027	0,09				0,09	
	marzo 2027	0,08				0,08	
	abril 2027	0,09				0,09	
	mayo 2027	0,08				0,08	
	junio2027	0,08				0,08	
	julio2027	0,09				0,09	
	agosto 2027	0,08				0,08	
	septiembre 2027	0,09				0,09	
	octubre 2027	0,08				0,08	
	noviembre 2027	0,08				0,08	
				SUMA A ORIGEN		1,00	
							1,00

MEDICIONES

Código	Descripción	Nº	DIMENSIONES			Subtotales	TOTALES
			Longitud	Anchura	Altura		
			Uds (a)	(b)	(c)		

CAPÍTULO 3 Trabajos de apoyo técnico a Red Natura 2000 e informes sectoriales 2028 (hasta 31 de julio)							
SUBCAPÍTULO 3.1 Apoyo a la gestión de la información Red Natura 2000 y seguimiento							
1.A	u	Desarrollo y seguimiento de la Red Natura 2000 en la Comunidad de Madrid					
		Adaptación, actualización, revisión y ampliación de la información para la base de datos y nuevo formato y estructura de los formularios normalizados de datos Red Natura.Apoyo en el nuevo sistema de reporte acorde a normativa UE. Apoyo en la evaluación de la efectividad de la gestion de la Red natura 2000 y en el grado de cumplimiento de las medidas de conservacion y objetivos específicos de los espacios Natura 2000. Apoyo en el mantenimiento de información CM al IEPNB.					
		diciembre 2027	0,08				0,08
		enero 2028	0,08				0,08
		febrero 2028	0,08				0,08
		marzo 2028	0,09				0,09
		abril 2028	0,08				0,08
		mayo 2028	0,09				0,09
		junio 2028	0,08				0,08
		julio 2028	0,08				0,08
					SUMA A ORIGEN		0,66
							0,66
1.B	u	Mejora de la información sobre los elementos Red Natura 2000					
		Recopilación de la información ambiental de los espacios Natura 2000. Apoyo en la actualización de la cartografía del inventario de los hábitats de interés comunitario de la CM. Recopilación de datos sobre las especies de los anexos de las directivas Hábitats y Aves. Apoyo en los trabajos de recuperación del hábitat y de poblaciones de especies de interés comunitario de la CM.					
		diciembre 2027	0,08				0,08
		enero 2028	0,08				0,08
		febrero 2028	0,08				0,08
		marzo 2028	0,09				0,09
		abril 2028	0,08				0,08
		mayo 2028	0,09				0,09
		junio 2028	0,08				0,08
		julio 2028	0,08				0,08
					SUMA A ORIGEN		0,66
							0,66
1.C	u	Actualización de los Planes de Gest. RN 2000 e integr. con otros instrumentos de conservación y gestión e inventarios de biodiv.					
		Apoyo en la coordinación, integración y unificación de la gestión a través de la actualización de los documentos de gestión de espacios protegidos de la Red Natura 2000 con objetivos y medidas de conservación específicos.Seguimiento del Marco de Acción Prioritaria. Apoyo en la revisión y actualización del Catálogo Regional de Especies Amenazadas de la CM.					
		diciembre 2027	0,08				0,08
		enero 2028	0,08				0,08
		febrero 2028	0,08				0,08
		marzo 2028	0,09				0,09

MEDICIONES

Código	Descripción	Nº	DIMENSIONES			Subtotales	TOTALES
			Longitud	Anchura	Altura		
		Uds (a)	(b)	(c)	(d)		
	abril 2028	0,08				0,08	
	mayo 2028	0,09				0,09	
	junio 2028	0,08				0,08	
	julio 2028	0,08				0,08	
				SUMA A ORIGEN		0,66	
							0,66
1.D	u Apoyo a estudios de significación de la Red Natura 2000						
	Apoyo en la evaluación de la coherencia territorial y conectividad de los espacios RN 2000 con relación a otras figuras de protección presentes en el territorio.						
	diciembre 2027	0,08				0,08	
	enero 2028	0,08				0,08	
	febrero 2028	0,08				0,08	
	marzo 2028	0,09				0,09	
	abril 2028	0,08				0,08	
	mayo 2028	0,09				0,09	
	junio 2028	0,08				0,08	
	julio 2028	0,08				0,08	
				SUMA A ORIGEN		0,66	
							0,66
1.E	u PA Materiales para el seguimiento de la RN 2000, organización de jornadas técnicas o seminarios						
	Partida alzada a justificar de suministro de materiales de investigación, ofimática (hardware o software), gastos de organización de jornadas o seminarios sobre la RN 2000 o actividades para la difusión de los valores de la RN2000.						
	diciembre 2027	0,08				0,08	
	enero 2028	0,08				0,08	
	febrero 2028	0,08				0,08	
	marzo 2028	0,09				0,09	
	abril 2028	0,08				0,08	
	mayo 2028	0,09				0,09	
	junio 2028	0,08				0,08	
	julio 2028	0,08				0,08	
				SUMA A ORIGEN		0,66	
							0,66
1.F	u PA Redacción de estudios o proyectos RN2000						
	Partida alzada a justificar para la redacción de estudios o proyectos relacionados con la investigación, gestión o restauración de la RN2000.						
	diciembre 2027	0,08				0,08	
	enero 2028	0,08				0,08	
	febrero 2028	0,08				0,08	
	marzo 2028	0,09				0,09	
	abril 2028	0,08				0,08	
	mayo 2028	0,09				0,09	
	junio 2028	0,08				0,08	
	julio 2028	0,08				0,08	
				SUMA A ORIGEN		0,66	
							0,66

MEDICIONES

Código	Descripción	Nº	DIMENSIONES			Subtotales	TOTALES
			Longitud	Anchura	Altura		
		Uds					
		(a)	(b)	(c)	(d)		

SUBCAPÍTULO 3.2 Apoyo técnico para la elaboración de informes de afección a la Red y Especies Natura 2000, y otros valores naturales de la CAM

2.A

u

Apoyo al Área de Informes y Planificación en revisión de la documentación , proyectos y actuaciones

Apoyo técnico en trabajos técnicos de revisión de la documentación de proyectos y actuaciones que deben ser informados por esta unidad.

diciembre 2027

0,08

0,08

enero 2028

0,08

0,08

febrero 2028

0,08

0,08

marzo 2028

0,09

0,09

abril 2028

0,08

0,08

mayo 2028

0,09

0,09

junio 2028

0,08

0,08

julio 2028

0,08

0,08

SUMA A ORIGEN

0,66

0,66

2.B

u

Apoyo técnico para la actualización, revisión y mejora de la base de datos Atlantix-Exat y elaboración de estadísticas

Apoyo técnico para la actualización, revisión y propuesta de mejora de la base de datos de gestión de informes Atlantix-EXAT y para elaboración de estadísticas de informes ambientales emitidos

diciembre 2027

0,08

0,08

enero 2028

0,08

0,08

febrero 2028

0,08

0,08

marzo 2028

0,09

0,09

abril 2028

0,08

0,08

mayo 2028

0,09

0,09

junio 2028

0,08

0,08

julio 2028

0,08

0,08

SUMA A ORIGEN

0,66

0,66

2.C

u

Apoyo técnico para el seguimiento, revisión y actualización de la cartografía de proyectos

Apoyo técnico para el seguimiento, revisión y actualización de la cartografía relativa a los proyectos objeto de solicitud de informe sectorial por la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal

diciembre 2027

0,08

0,08

enero 2028

0,08

0,08

febrero 2028

0,08

0,08

marzo 2028

0,09

0,09

abril 2028

0,08

0,08

mayo 2028

0,09

0,09

junio 2028

0,08

0,08

julio 2028

0,08

0,08

SUMA A ORIGEN

0,66

0,66

2.D

u

Apoyo técnico para el seguimiento de las medidas compensatorias

Apoyo técnico para el seguimiento y control de las medidas compensatorias por afección a especies esteparias y por pérdida de te-

APOYO TÉCNICO A RED NATURA 2000 E INFORMES SECTORIALES

MEDICIONES

Código	Descripción	Nº	DIMENSIONES			Subtotales	TOTALES
			Longitud	Anchura	Altura		
			Uds (a)	(b)	(c)		
	rreno forestal						
	diciembre 2027	0,08				0,08	
	enero 2028	0,08				0,08	
	febrero 2028	0,08				0,08	
	marzo 2028	0,09				0,09	
	abril 2028	0,08				0,08	
	mayo 2028	0,09				0,09	
	junio 2028	0,08				0,08	
	julio 2028	0,08				0,08	
				SUMA A ORIGEN		0,66	
							0,66
2.E	u Apoyo técnico para el sistema de anotación y control de afecciones a HICs						
	Apoyo técnico para el sistema de anotación y control de afeccio- nes de los proyectos informados por la Dirección General de Biodi- versidad y Gestión Forestal a Hábitats de Interés Comunitario (HICs)						
	diciembre 2027	0,08				0,08	
	enero 2028	0,08				0,08	
	febrero 2028	0,08				0,08	
	marzo 2028	0,09				0,09	
	abril 2028	0,08				0,08	
	mayo 2028	0,09				0,09	
	junio 2028	0,08				0,08	
	julio 2028	0,08				0,08	
				SUMA A ORIGEN		0,66	
							0,66

CUADRO PRECIOS UNITARIOS

PRECIOS UNITARIOS.

CODIGO	UD	DESCRIPCIÓN	PRECIO
MANO DE OBRA			
O03046	jor	Dieta manutención dentro del territorio nacional	41,39
O03083	h	Titulado superior o máster de 10 a 15 años de experiencia	41,61
O03086	h	Titulado medio o grado de más de 15 años de experiencia	37,48
O03084	h	Titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia	35,70
OTROS			
ADMAT.6	u	PA de suministro de materiales para el seguimiento de la RN 2000, organización de jornadas técnicas o seminarios	6.000,00
1FB	u	PA de redacción de estudios o proyectos RN 2000	35.998,13

**CUADRO
PRECIOS
DESCOMPUESTOS**

CUADRO DE DESCOMPUESTOS

Ord	Código	Cantidad Ud	Descripción	Precio	Subtotal	Importe
1	1.A	u	Desarrollo y seguimiento de la Red Natura 2000 en la Comunidad de Madrid Adaptación, actualización, revisión y ampliación de la información para la base de datos y nuevo formato y estructura de los formularios normalizados de datos Red Natura. Apoyo en el nuevo sistema de reporte acorde a normativa UE. Apoyo en la evaluación de la efectividad de la gestión de la Red Natura 2000 y en el grado de cumplimiento de las medidas de conservación y objetivos específicos de los espacios Natura 2000. Apoyo en el mantenimiento de información CM al IEPNB.			
	O03083	314,9800 h	Titulado superior o máster de 10 a 15 años de experiencia	41,61	13.106,32	
	O03084	314,9800 h	Titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia	35,70	11.244,79	
	O03046	2,0000 jor	Dieta manutención dentro del territorio nacional	41,39	82,78	
TOTAL PARTIDA						24.433,89
2	1.B	u	Mejora de la información sobre los elementos Red Natura 2000 Recopilación de la información ambiental de los espacios Natura 2000. Apoyo en la actualización de la cartografía del inventario de los hábitats de interés comunitario de la CM. Recopilación de datos sobre las especies de los anexos de las directivas Hábitats y Aves. Apoyo en los trabajos de recuperación del hábitat y de poblaciones de especies de interés comunitario de la CM.			
	O03083	283,4200 h	Titulado superior o máster de 10 a 15 años de experiencia	41,61	11.793,11	
	O03084	283,4200 h	Titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia	35,70	10.118,09	
	O03046	2,0000 jor	Dieta manutención dentro del territorio nacional	41,39	82,78	
TOTAL PARTIDA						21.993,98
3	1.C	u	Actualización de los Planes de Gest. RN 2000 e integr. con otros instrumentos de conservación y gestión e inventarios de biodiv. Apoyo en la coordinación, integración y unificación de la gestión a través de la actualización de los documentos de gestión de espacios protegidos de la Red Natura 2000 con objetivos y medidas de conservación específicos. Seguimiento del Marco de Acción Prioritaria. Apoyo en la revisión y actualización del Catálogo Regional de Especies Amenazadas de la CM.			
	O03083	317,0700 h	Titulado superior o máster de 10 a 15 años de experiencia	41,61	13.193,28	
	O03084	317,0700 h	Titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia	35,70	11.319,40	
	O03046	2,0000 jor	Dieta manutención dentro del territorio nacional	41,39	82,78	
TOTAL PARTIDA						24.595,46
4	1.D	u	Apoyo a estudios de significación de la Red Natura 2000 Apoyo en la evaluación de la coherencia territorial y conectividad de los espacios RN 2000 con relación a otras figuras de protección presentes en el territorio.			
	O03083	727,0300 h	Titulado superior o máster de 10 a 15 años de experiencia	41,61	30.251,72	
	O03084	727,0300 h	Titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia	35,70	25.954,97	
	O03046	5,0000 jor	Dieta manutención dentro del territorio nacional	41,39	206,95	
TOTAL PARTIDA						56.413,64
5	1.E	u	PA Materiales para el seguimiento de la RN 2000, organización de jornadas técnicas o seminarios			

CUADRO DE DESCOMPUESTOS

Ord	Código	Cantidad Ud	Descripción	Precio	Subtotal	Importe
			Partida alzada a justificar de suministro de materiales de investigación, ofimática (hardware o software), gastos de organización de jornadas o seminarios sobre la RN 2000 o actividades para la difusión de los valores de la RN2000.			
	ADMAT.6	1,0000 u	PA de suministro de materiales para el seguimiento de la RN 2000, organización de jornadas técnicas o seminarios	6.000,00	6.000,00	
			TOTAL PARTIDA			6.000,00
6	1.F	u	PA Redacción de estudios o proyectos RN2000			
			Partida alzada a justificar para la redacción de estudios o proyectos relacionados con la investigación, gestión o restauración de la RN2000.			
	1FB	1,0000 u	PA de redacción de estudios o proyectos RN 2000	35.998,13	35.998,13	
			TOTAL PARTIDA			35.998,13
7	2.A	u	Apoyo al Área de Informes y Planificación en revisión de la documentación , proyectos y actuaciones			
			Apoyo técnico en trabajos técnicos de revisión de la documentación de proyectos y actuaciones que deben ser informados por esta unidad.			
	O03083	4.270,5000 h	Titulado superior o máster de 10 a 15 años de experiencia	41,61	177.695,51	
	O03086	2.135,2500 h	Titulado medio o grado de más de 15 años de experiencia	37,48	80.029,17	
	O03046	18,0000 jor	Dieta manutención dentro del territorio nacional	41,39	745,02	
			TOTAL PARTIDA			258.469,70
8	2.B	u	Apoyo técnico para la actualización, revisión y mejora de la base de datos Atlantix-Exat y elaboración de estadísticas			
			Apoyo técnico para la actualización, revisión y propuesta de mejora de la base de datos de gestión de informes Atlantix-EXAT y para elaboración de estadísticas de informes ambientales emitidos			
	O03083	657,0000 h	Titulado superior o máster de 10 a 15 años de experiencia	41,61	27.337,77	
	O03086	328,5000 h	Titulado medio o grado de más de 15 años de experiencia	37,48	12.312,18	
			TOTAL PARTIDA			39.649,95
9	2.C	u	Apoyo técnico para el seguimiento, revisión y actualización de la cartografía de proyectos			
			Apoyo técnico para el seguimiento, revisión y actualización de la cartografía relativa a los proyectos objeto de solicitud de informe sectorial por la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal			
	O03083	985,5000 h	Titulado superior o máster de 10 a 15 años de experiencia	41,61	41.006,66	
	O03086	492,7500 h	Titulado medio o grado de más de 15 años de experiencia	37,48	18.468,27	
	O03046	1,0000 jor	Dieta manutención dentro del territorio nacional	41,39	41,39	
			TOTAL PARTIDA			59.516,32
10	2.D	u	Apoyo técnico para el seguimiento de las medidas compensatorias			
			Apoyo técnico para el seguimiento y control de las medidas compensatorias por afección a especies esteparias y por pérdida de terreno forestal			
	O03083	328,5200 h	Titulado superior o máster de 10 a 15 años de experiencia	41,61	13.669,72	
	O03086	164,2600 h	Titulado medio o grado de más de 15 años de experiencia	37,48	6.156,46	
	O03046	3,0000 jor	Dieta manutención dentro del territorio nacional	41,39	124,17	

CUADRO DE DESCOMPUESTOS

Ord	Código	Cantidad Ud	Descripción	Precio	Subtotal	Importe
TOTAL PARTIDA						19.950,35
11	2.E	u	Apoyo técnico para el sistema de anotación y control de afecciones a HICs			
			Apoyo técnico para el sistema de anotación y control de afecciones de los proyectos informados por la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal a Hábitats de Interés Comunitario (HICs)			
	O03083	328,5200 h	Titulado superior o máster de 10 a 15 años de experiencia	41,61	13.669,72	
	O03086	164,2600 h	Titulado medio o grado de más de 15 años de experiencia	37,48	6.156,46	
	O03046	3,0000 jor	Dieta manutención dentro del territorio nacional	41,39	124,17	
TOTAL PARTIDA						19.950,35

PRESUPUESTOS PARCIALES

PRESUPUESTOS PARCIALES

Código	Descripción	Cantidad	Precio	Importe
CAPÍTULO 1 Trabajos de apoyo técnico a Red Natura 2000 e informes sectoriales 2026 (desde 1 de agosto)				
SUBCAPÍTULO 1.1 Apoyo a la gestión de la información Red Natura 2000 y seguimiento				
1.A	u Desarrollo y seguimiento de la Red Natura 2000 en la Comunidad de Madrid Adaptación, actualización, revisión y ampliación de la información para la base de datos y nuevo formato y estructura de los formularios normalizados de datos Red Natura. Apoyo en el nuevo sistema de reporte acorde a normativa UE. Apoyo en la evaluación de la efectividad de la gestión de la Red Natura 2000 y en el grado de cumplimiento de las medidas de conservación y objetivos específicos de los espacios Natura 2000. Apoyo en el mantenimiento de información CM al IEPNB.			
		0,33	24.433,89	8.063,18
1.B	u Mejora de la información sobre los elementos Red Natura 2000 Recopilación de la información ambiental de los espacios Natura 2000. Apoyo en la actualización de la cartografía del inventario de los hábitats de interés comunitario de la CM. Recopilación de datos sobre las especies de los anexos de las directivas Hábitats y Aves. Apoyo en los trabajos de recuperación del hábitat y de poblaciones de especies de interés comunitario de la CM.			
		0,33	21.993,98	7.258,01
1.C	u Actualización de los Planes de Gest. RN 2000 e integr. con otros instrumentos de conservación y gestión e inventarios de biodiv. Apoyo en la coordinación, integración y unificación de la gestión a través de la actualización los documentos de gestión de espacios protegidos de la Red Natura 2000 con objetivos y medidas de conservación específicos. Seguimiento del Marco de Acción Prioritaria. Apoyo en la revisión y actualización del Catálogo Regional de Especies Amenazadas de la CM.			
		0,33	24.595,46	8.116,50
1.D	u Apoyo a estudios de significación de la Red Natura 2000 Apoyo en la evaluación de la coherencia territorial y conectividad de los espacios RN 2000 con relación a otras figuras de protección presentes en el territorio.			
		0,33	56.413,64	18.616,50
1.E	u PA Materiales para el seguimiento de la RN 2000, organización de jornadas técnicas o seminarios Partida alzada a justificar de suministro de materiales de investigación, ofimática (hardware o software), gastos de organización de jornadas o seminarios sobre la RN 2000 o actividades para la difusión de los valores de la RN2000.			
		0,33	6.000,00	1.980,00
1.F	u PA Redacción de estudios o proyectos RN2000 Partida alzada a justificar para la redacción de estudios o proyectos relacionados con la investigación, gestión o restauración de la RN2000.			
		0,33	35.998,13	11.879,38
TOTAL SUBCAPÍTULO 1.1.....				55.913,57

PRESUPUESTOS PARCIALES

Código	Descripción	Cantidad	Precio	Importe
SUBCAPÍTULO 1.2 Apoyo técnico para la elaboración de informes de afección a la Red y Especies Natura 2000, y otros valores naturales de la CAM				
2.A	u Apoyo al Área de Informes y Planificación en revisión de la documentación , proyectos y actuaciones Apoyo técnico en trabajos técnicos de revisión de la documentación de proyectos y actuaciones que deben ser informados por esta unidad.	0,33	258.469,70	85.295,00
2.B	u Apoyo técnico para la actualización, revisión y mejora de la base de datos Atlantix-Exat y elaboración de estadísticas Apoyo técnico para la actualización, revisión y propuesta de mejora de la base de datos de gestión de informes Atlantix-EXAT y para elaboración de estadísticas de informes ambientales emitidos	0,33	39.649,95	13.084,48
2.C	u Apoyo técnico para el seguimiento, revisión y actualización de la cartografía de proyectos Apoyo técnico para el seguimiento, revisión y actualización de la cartografía relativa a los proyectos objeto de solicitud de informe sectorial por la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal	0,33	59.516,32	19.640,39
2.D	u Apoyo técnico para el seguimiento de las medidas compensatorias Apoyo técnico para el seguimiento y control de las medidas compensatorias por afección a especies esteparias y por pérdida de terreno forestal	0,33	19.950,35	6.583,62
2.E	u Apoyo técnico para el sistema de anotación y control de afecciones a HICs Apoyo técnico para el sistema de anotación y control de afecciones de los proyectos informados por la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal a Hábitats de Interés Comunitario (HICs)	0,33	19.950,35	6.583,62
TOTAL SUBCAPÍTULO 1.2.....				131.187,11
TOTAL CAPÍTULO 1.....				187.100,68

PRESUPUESTOS PARCIALES

Código	Descripción	Cantidad	Precio	Importe
CAPÍTULO 2 Trabajos de apoyo técnico a Red Natura 2000 e informes sectoriales 2027				
SUBCAPÍTULO 2.1 Apoyo a la gestión de la información Red Natura 2000 y seguimiento				
1.A	u Desarrollo y seguimiento de la Red Natura 2000 en la Comunidad de Madrid Adaptación, actualización, revisión y ampliación de la información para la base de datos y nuevo formato y estructura de los formularios normalizados de datos Red Natura. Apoyo en el nuevo sistema de reporte acorde a normativa UE. Apoyo en la evaluación de la efectividad de la gestión de la Red Natura 2000 y en el grado de cumplimiento de las medidas de conservación y objetivos específicos de los espacios Natura 2000. Apoyo en el mantenimiento de información CM al IEPNB.	1,00	24.433,89	24.433,89
1.B	u Mejora de la información sobre los elementos Red Natura 2000 Recopilación de la información ambiental de los espacios Natura 2000. Apoyo en la actualización de la cartografía del inventario de los hábitats de interés comunitario de la CM. Recopilación de datos sobre las especies de los anexos de las directivas Hábitats y Aves. Apoyo en los trabajos de recuperación del hábitat y de poblaciones de especies de interés comunitario de la CM.	1,00	21.993,98	21.993,98
1.C	u Actualización de los Planes de Gest. RN 2000 e integr. con otros instrumentos de conservación y gestión e inventarios de biodiv. Apoyo en la coordinación, integración y unificación de la gestión a través de la actualización de los documentos de gestión de espacios protegidos de la Red Natura 2000 con objetivos y medidas de conservación específicos. Seguimiento del Marco de Acción Prioritaria. Apoyo en la revisión y actualización del Catálogo Regional de Especies Amenazadas de la CM.	1,00	24.595,46	24.595,46
1.D	u Apoyo a estudios de significación de la Red Natura 2000 Apoyo en la evaluación de la coherencia territorial y conectividad de los espacios RN 2000 con relación a otras figuras de protección presentes en el territorio.	1,00	56.413,64	56.413,64
1.E	u PA Materiales para el seguimiento de la RN 2000, organización de jornadas técnicas o seminarios Partida alzada a justificar de suministro de materiales de investigación, ofimática (hardware o software), gastos de organización de jornadas o seminarios sobre la RN 2000 o actividades para la difusión de los valores de la RN2000.	1,00	6.000,00	6.000,00
1.F	u PA Redacción de estudios o proyectos RN2000 Partida alzada a justificar para la redacción de estudios o proyectos relacionados con la investigación, gestión o restauración de la RN2000.	1,00	35.998,13	35.998,13
TOTAL SUBCAPÍTULO 2.1.....				169.435,10

PRESUPUESTOS PARCIALES

Código	Descripción	Cantidad	Precio	Importe
SUBCAPÍTULO 2.2 Apoyo técnico para la elaboración de informes de afección a la Red y Especies Natura 2000, y otros valores naturales de la CAM				
2.A	u Apoyo al Área de Informes y Planificación en revisión de la documentación , proyectos y actuaciones Apoyo técnico en trabajos técnicos de revisión de la documentación de proyectos y actuaciones que deben ser informados por esta unidad.			
		1,00	258.469,70	258.469,70
2.B	u Apoyo técnico para la actualización, revisión y mejora de la base de datos Atlantix-Exat y elaboración de estadísticas Apoyo técnico para la actualización, revisión y propuesta de mejora de la base de datos de gestión de informes Atlantix-EXAT y para elaboración de estadísticas de informes ambientales emitidos			
		1,00	39.649,95	39.649,95
2.C	u Apoyo técnico para el seguimiento, revisión y actualización de la cartografía de proyectos Apoyo técnico para el seguimiento, revisión y actualización de la cartografía relativa a los proyectos objeto de solicitud de informe sectorial por la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal			
		1,00	59.516,32	59.516,32
2.D	u Apoyo técnico para el seguimiento de las medidas compensatorias Apoyo técnico para el seguimiento y control de las medidas compensatorias por afección a especies esteparias y por pérdida de terreno forestal			
		1,00	19.950,35	19.950,35
2.E	u Apoyo técnico para el sistema de anotación y control de afecciones a HICs Apoyo técnico para el sistema de anotación y control de afecciones de los proyectos informados por la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal a Hábitats de Interés Comunitario (HICs)			
		1,00	19.950,35	19.950,35
TOTAL SUBCAPÍTULO 2.2.....				397.536,67
TOTAL CAPÍTULO 2.....				566.971,77

PRESUPUESTOS PARCIALES

Código	Descripción	Cantidad	Precio	Importe
CAPÍTULO 3 Trabajos de apoyo técnico a Red Natura 2000 e informes sectoriales 2028 (hasta 31 de julio)				
SUBCAPÍTULO 3.1 Apoyo a la gestión de la información Red Natura 2000 y seguimiento				
1.A	u Desarrollo y seguimiento de la Red Natura 2000 en la Comunidad de Madrid Adaptación, actualización, revisión y ampliación de la información para la base de datos y nuevo formato y estructura de los formularios normalizados de datos Red Natura. Apoyo en el nuevo sistema de reporte acorde a normativa UE. Apoyo en la evaluación de la efectividad de la gestión de la Red Natura 2000 y en el grado de cumplimiento de las medidas de conservación y objetivos específicos de los espacios Natura 2000. Apoyo en el mantenimiento de información CM al IEPNB.	0,66	24.433,89	16.126,37
1.B	u Mejora de la información sobre los elementos Red Natura 2000 Recopilación de la información ambiental de los espacios Natura 2000. Apoyo en la actualización de la cartografía del inventario de los hábitats de interés comunitario de la CM. Recopilación de datos sobre las especies de los anexos de las directivas Hábitats y Aves. Apoyo en los trabajos de recuperación del hábitat y de poblaciones de especies de interés comunitario de la CM.	0,66	21.993,98	14.516,03
1.C	u Actualización de los Planes de Gest. RN 2000 e integr. con otros instrumentos de conservación y gestión e inventarios de biodivers. Apoyo en la coordinación, integración y unificación de la gestión a través de la actualización de los documentos de gestión de espacios protegidos de la Red Natura 2000 con objetivos y medidas de conservación específicos. Seguimiento del Marco de Acción Prioritaria. Apoyo en la revisión y actualización del Catálogo Regional de Especies Amenazadas de la CM.	0,66	24.595,46	16.233,00
1.D	u Apoyo a estudios de significación de la Red Natura 2000 Apoyo en la evaluación de la coherencia territorial y conectividad de los espacios RN 2000 con relación a otras figuras de protección presentes en el territorio.	0,66	56.413,64	37.233,00
1.E	u PA Materiales para el seguimiento de la RN 2000, organización de jornadas técnicas o seminarios Partida alzada a justificar de suministro de materiales de investigación, ofimática (hardware o software), gastos de organización de jornadas o seminarios sobre la RN 2000 o actividades para la difusión de los valores de la RN2000.	0,66	6.000,00	3.960,00
1.F	u PA Redacción de estudios o proyectos RN2000 Partida alzada a justificar para la redacción de estudios o proyectos relacionados con la investigación, gestión o restauración de la RN2000.	0,66	35.998,13	23.758,77
TOTAL SUBCAPÍTULO 3.1.....				111.827,17

PRESUPUESTOS PARCIALES

Código	Descripción	Cantidad	Precio	Importe
SUBCAPÍTULO 3.2 Apoyo técnico para la elaboración de informes de afección a la Red y Especies Natura 2000, y otros valores naturales de la CAM				
2.A	u Apoyo al Área de Informes y Planificación en revisión de la documentación , proyectos y actuaciones Apoyo técnico en trabajos técnicos de revisión de la documentación de proyectos y actuaciones que deben ser informados por esta unidad.	0,66	258.469,70	170.590,00
2.B	u Apoyo técnico para la actualización, revisión y mejora de la base de datos Atlantix-Exat y elaboración de estadísticas Apoyo técnico para la actualización, revisión y propuesta de mejora de la base de datos de gestión de informes Atlantix-EXAT y para elaboración de estadísticas de informes ambientales emitidos	0,66	39.649,95	26.168,97
2.C	u Apoyo técnico para el seguimiento, revisión y actualización de la cartografía de proyectos Apoyo técnico para el seguimiento, revisión y actualización de la cartografía relativa a los proyectos objeto de solicitud de informe sectorial por la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal	0,66	59.516,32	39.280,77
2.D	u Apoyo técnico para el seguimiento de las medidas compensatorias Apoyo técnico para el seguimiento y control de las medidas compensatorias por afección a especies esteparias y por pérdida de terreno forestal	0,66	19.950,35	13.167,23
2.E	u Apoyo técnico para el sistema de anotación y control de afecciones a HICs Apoyo técnico para el sistema de anotación y control de afecciones de los proyectos informados por la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal a Hábitats de Interés Comunitario (HICs)	0,66	19.950,35	13.167,23
TOTAL SUBCAPÍTULO 3.2.....				262.374,20
TOTAL CAPÍTULO 3.....				374.201,37
TOTAL				1.128.273,82

RESUMEN GENERAL

APOYO TÉCNICO A RED NATURA 2000 E INFORMES SECTORIALES

RESUMEN GENERAL DE PRESUPUESTO

CAPITULO	RESUMEN	IMPORTE EUROS
1	Trabajos de apoyo técnico a Red Natura 2000 e informes sectoriales 2026 (desde 1 de agosto)	187.100,68
2	Trabajos de apoyo técnico a Red Natura 2000 e informes sectoriales 2027	566.971,77
3	Trabajos de apoyo técnico a Red Natura 2000 e informes sectoriales 2028 (hasta 31 de julio).....	374.201,37
	Costes Directos Totales	1.128.273,82
	5,73 % Costes Indirectos s/1.128.273,82	64.650,09
	4,05 % Gastos Generales s/1.192.923,91	48.313,42
	Total Presupuesto de Ejecución Material	1.241.237,33
	Total Presupuesto de Ejecución por Administración	1.241.237,33

Asciende el presupuesto de Ejecución por Administración a la expresada cantidad de UN MILLÓN DOSCIEN-
TOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS con TREINTA Y TRES CÉNTIMOS

Madrid, a la fecha de la firma

La Jefa del Área de Informes y Planificación

Firmado digitalmente por: DE LA FUENTE MARTÍN BEGOÑA
Fecha: 2026.04.30 12:09

Vº Bº El Subdirector General de Biodiversidad

Firmado digitalmente por: HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ ISMAEL
Fecha: 2026.04.30 12:58

La Directora General de Biodiversidad y Gestión Forestal

Firmado digitalmente por: AGUILO VIDAL IRENE
Fecha: 2026.04.30 14:39



ANEXO I. PROTECCIÓN DE DATOS.

ACUERDO DE ENCARGO DE TRATAMIENTO

En el presente acuerdo las partes fijan formalmente y por escrito los términos y condiciones para regular el tratamiento de datos de carácter personal y la confidencialidad de la información suministrada y creada entre ellas.

Primera. RESPONSABLE Y ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

La Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal de la Comunidad de Madrid tendrá la consideración de Responsable del tratamiento y TRAGSA, tendrá la consideración de Encargado del tratamiento, conforme a lo establecido en los artículos 28 y 29 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD), así como en el artículo 33 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el resto de normativa vigente en la materia.

En consecuencia, el acceso a datos de carácter personal en el marco de este encargo, se realiza con el único fin de dar cumplimiento al objeto del mismo y no se considerará como una cesión o comunicación de datos.

Segunda. DEFINICIONES

Los términos específicos en materia de protección de datos serán interpretados conforme a las definiciones establecidas en el artículo 4 del RGPD.

Tercera. OBJETO DEL ENCARGO DE TRATAMIENTO

Mediante las presentes cláusulas se habilita a la entidad TRAGSA, Encargada del tratamiento, para tratar por cuenta de la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal, Responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para desarrollar el proceso de emisión de informes sectoriales por la Dirección General competente en materia de biodiversidad y gestión forestal.

El tratamiento de los datos personales podrá comprender: registro, modificación, consulta, y cualquier otro que requiera el objeto del encargo que se suscribe.

Cuarta. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN AFECTADA

Para la ejecución de las actuaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el Responsable del tratamiento pone a disposición del Encargado, la información que se describe a continuación, correspondiente a la actividad de tratamiento “EMISIÓN DE INFORME SECTORIAL POR LA DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE EN MATERIA DE BIODIVERSIDAD Y GESTIÓN FORESTAL”.



- Interesados: representantes de personas jurídicas, representantes o gestores de Administraciones Públicas y sector público institucional solicitantes de los informes, así como personas físicas.
- Datos personales del tratamiento a los que se puede acceder: Datos de carácter identificativo.

Quinta. DURACIÓN

El presente acuerdo tiene una duración coincidente con el periodo de vigencia del encargo suscrito, sin perjuicio de las obligaciones que, conforme al clausulado del presente acuerdo de encargo hayan de extenderse más allá de dicho período.

Sexta. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

El Encargado del tratamiento se obliga a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información clasificada como confidencial facilitada por el Responsable del Tratamiento a efectos de dar cumplimiento al objeto del presente encargo.

Tendrá la consideración de información confidencial toda la información susceptible de ser revelada por escrito, de palabra o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que posibilite el estado de la técnica en el futuro, intercambiada como consecuencia de este encargo, en especial la información y datos personales a los que el Encargado haya accedido o acceda durante su ejecución.

Las partes se comprometen a mantener el compromiso de confidencialidad respecto a la información y material facilitado y recibido en virtud del presente encargo durante la vigencia del mismo, así como de forma indefinida tras su finalización, obligándose a:

- a) Utilizar la información de forma reservada.
- b) No divulgar ni comunicar la información facilitada o recibida, salvo resolución motivada en los términos establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.
- c) Impedir la copia o revelación de esa información a terceros, salvo que goce de aprobación escrita de las partes y únicamente en los términos de tal aprobación.
- d) Se restringirá el acceso a la información a sus empleados y colaboradores, salvo en la medida en que razonablemente puedan necesitarla para el cumplimiento de sus tareas acordadas.
- e) No utilizar la información o fragmentos de ésta para fines distintos de la ejecución de este encargo.
- f) Cumplir con todos los términos fijados en el presente acuerdo y muy especialmente aquellos relativos a las cláusulas sobre confidencialidad, manteniendo esta confidencialidad y evitando revelar la información a toda persona que no sea empleado o subcontratado.



Las partes serán responsables ante el incumplimiento de esta obligación, ya sea por sus empleados, voluntarios, subencargados, etc.

La obligación de confidencialidad tendrá carácter indefinido, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización por cualquier causa de la relación entre las partes incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente.

El Encargado será responsable de que su personal, colaboradores, voluntarios y en general, todas las personas de su responsabilidad que tengan acceso a la información confidencial y a los datos personales del Responsable, respeten la confidencialidad de la información, así como las obligaciones relativas al tratamiento de datos de carácter personal, aun después de finalizar su relación con el Encargado, entendiéndose circunscritas estas obligaciones tanto al ámbito interno de la entidad como al ámbito externo de la misma. Por tanto, el Encargado realizará cuantas advertencias y suscribirá cuantos documentos sean necesarios con dichas personas, con el fin de asegurar el cumplimiento de estas obligaciones, así como del cumplimiento de las medidas de seguridad correspondientes, incluidas las que consten en los documentos de seguridad de las dependencias de la Comunidad de Madrid en las que, en su caso, hubieran de desarrollar su trabajo.

A estos efectos, el Encargado se compromete a llevar un listado del personal/personas autorizadas para tratar los datos personales, que estará en todo momento a disposición del Responsable.

La Comunidad de Madrid se reserva el derecho al ejercicio de las acciones legales oportunas en caso de que, bajo su criterio, se produzca un incumplimiento de dichos compromisos.

El Encargado mantendrá a disposición del Responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas.

Séptima. OBLIGACIONES DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

El Encargado del tratamiento asume, junto al resto de las contenidas en el presente acuerdo, las siguientes obligaciones:

Acceder, utilizar y destinar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

- Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del Responsable del tratamiento conforme al contenido de este encargo y a, en su caso, las instrucciones que le pueda especificar en concreto. Si el Encargado considera que alguna de las instrucciones recibidas infringe el RGPD, la LOPDGDD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión Europea o de los Estados miembros, informará inmediatamente al Responsable.
- Facilitar, en el momento de la recogida de los datos, la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el Responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

- Asumir la condición de Responsable del tratamiento en caso de que destine los datos a otra finalidad distinta del cumplimiento del objeto del encargo, los comunique o los utilice incumpliendo sus estipulaciones o las obligaciones de la normativa vigente, respondiendo de las infracciones en las que hubiera incurrido personalmente.
- No permitir el acceso a los datos de carácter personal responsabilidad del Responsable a ningún empleado o persona que no tenga la necesidad de conocerlos para el desarrollo y correcto cumplimiento del objeto del encargo suscrito.
- No revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar los datos de carácter personal responsabilidad del Responsable, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación, a ningún tercero, salvo que exista autorización o instrucción previa del Responsable, que deberá constar, en todo caso, por escrito.

A estos efectos, el Encargado podrá comunicar los datos a otros Encargados del tratamiento del mismo Responsable, de acuerdo con las instrucciones de dicho Responsable. En este caso, el Responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos concretos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

- Tratar los datos personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de subencargado/s autorizado/s conforme a lo establecido en el encargo suscrito o demás documentos convencionales que pudieran adicionarse o complementar al mismo, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea el Encargado se vea obligado a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, informará por escrito al Responsable de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables al Responsable del tratamiento, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

- Adoptar y aplicar las medidas de seguridad estipuladas en el artículo 32 del RGPD y en el Real Decreto vigente por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal responsabilidad del Responsable y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.
- Garantizar, a lo largo de toda la vigencia del encargo, la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

- En caso de estar obligado a ello por el artículo 30 del RGPD y 31 de la LOPDGDD, el Encargado mantendrá un registro, incluso en formato electrónico, de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del Responsable, que contenga la información exigida por el artículo 30.2 del RGPD.
- Asistir al Responsable del tratamiento, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados en los términos dispuestos en la cláusula undécima del presente acuerdo, y le ayudará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 32 a 36 del RGPD, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información a disposición del Encargado.
- Colaborar con el Responsable en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de medidas de seguridad, comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes cuando proceda, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga, y de conformidad con las disposiciones contenidas en la cláusula novena del presente acuerdo.
- Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición del Responsable, a requerimiento de este. Asimismo, durante la vigencia del acuerdo, pondrá a disposición del Responsable toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento. Igualmente, proporcionará al Responsable cuantos datos o documentos le sean requeridos en los controles, auditorías o inspecciones que realice en cualquier momento el propio Responsable del tratamiento u otro auditor autorizado por este.
- En caso de estar obligado a ello por el artículo 37.1 del RGPD y por el artículo 34 de la LOPDGDD, designar un Delegado de Protección de Datos y comunicar su identidad y datos de contacto al Responsable, así como cumplir con el resto de requerimientos establecidos en los artículos 37 a 39 del RGPD y 35 a 37 de la LOPDGDD. En los mismos términos se procederá en caso de que la designación haya sido voluntaria.

Asimismo, el Encargado habrá de comunicar la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por el mismo como su/s representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales, responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de datos personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.

- Respetar todas las obligaciones que pudieran corresponderle como Encargado del tratamiento con arreglo al RGPD y a la LOPDGDD, o de cualquier otra disposición o regulación complementaria que le fuera igualmente aplicable.

Octava. OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

El Responsable manifiesta y hace constar a los efectos legales oportunos que:

- a) Cumple con todas sus obligaciones en materia de protección de datos como responsable del tratamiento y es consciente de que los términos de este encargo en nada alteran ni sustituyen las obligaciones y responsabilidades que sean atribuibles al Responsable del Tratamiento como tal.
- b) Supervisa el tratamiento y el cumplimiento de la normativa de protección de datos por parte del Encargado del Tratamiento.

Novena. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y VIOLACIÓN DE LA SEGURIDAD

Teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas, el Encargado del tratamiento aplicará las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, que en su caso incluya, entre otros:

- a) La seudonimización y el cifrado de datos personales.
- b) La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento, así como la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida en caso de incidente físico o técnico.
- c) Un proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d) Un catálogo de medidas de seguridad reconocido en normativas o estándares de seguridad de la información.

Al evaluar la adecuación del nivel de seguridad, el Encargado tendrá en cuenta los riesgos que presente el tratamiento de datos, en particular como consecuencia de la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos personales transmitidos, conservados o tratados de otra forma, o la comunicación o acceso no autorizados a esos datos.

El Encargado del Tratamiento permitirá y contribuirá a la realización de controles, auditorías e inspecciones, por parte del Responsable del tratamiento o de otro auditor autorizado por este.

Asimismo, en caso de modificación de la normativa vigente en materia de protección de datos o de otra normativa relacionada y que resultase aplicable al tratamiento objeto del encargo de referencia, el Encargado garantiza la implantación y mantenimiento de cualesquiera otras medidas de seguridad que le fueran exigibles, sin que ello suponga una modificación de los términos de este encargo.

En caso de violación de la seguridad de los datos personales en los sistemas de información utilizados por el Encargado para la prestación de los servicios objeto del encargo, este deberá comunicarla al Responsable, sin dilación indebida, y a más tardar en el plazo de 24 horas desde que se tenga constancia de la misma, juntamente con toda la información relevante

para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener, que ponga en peligro la seguridad de los datos personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del encargo. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 33.3 del RGPD.

En tal caso, corresponderá al Responsable comunicar las violaciones de seguridad de los datos a la Autoridad de Protección de Datos y/o a los interesados conforme a lo establecido en la normativa vigente. Y en cualquier otro caso cuando así sea de aplicación conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Décima. DESTINO DE LOS DATOS AL FINALIZAR EL ENCARGO

Una vez cumplido o resuelto el encargo y, en consecuencia, finalizado el encargo, el Encargado devolverá al Responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el Encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

No obstante, el Responsable del Tratamiento podrá requerir al encargado para que, en lugar de las actuaciones anteriormente señaladas, cumpla con la opción a) o b) que se indican a continuación:

- a) Devolver al Encargado que designe por escrito el Responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación.

La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el Encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución del encargo.

- b) Destruir los datos, siempre que no exista previsión legal que exija la conservación de los datos, en cuyo caso no podrá procederse a su destrucción.

Una vez destruidos, el Encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al Responsable del tratamiento. No obstante, el Encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de su relación con el mismo, destruyéndose de forma segura y definitiva al extinguirse cualquier posible responsabilidad.

Undécima. EJERCICIO DE DERECHOS ANTE EL ENCARGADO DE TRATAMIENTO

El Encargado deberá dar traslado al Responsable de cualquier solicitud de ejercicio del derecho de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad



de los datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, efectuada por un interesado cuyos datos hayan sido tratados por el Encargado con motivo del cumplimiento del encargo, a fin de que se resuelva en los plazos establecidos por la normativa vigente.

El traslado de la solicitud al Responsable deberá hacerse con la mayor celeridad posible y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder.

Asimismo, el Encargado deberá tramitar cualquier instrucción relativa a derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, que reciba a través del Responsable, a la mayor celeridad posible, y siempre dentro del plazo máximo de dos días hábiles a contar desde la recepción de la solicitud, confirmando por escrito tanto la recepción de la solicitud, como la ejecución de la tarea encomendada.

Duodécima. SUBENCARGO DEL TRATAMIENTO

Con carácter general el Encargado no podrá subencargar las prestaciones que formen parte del objeto de este encargo y que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para su normal funcionamiento.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el Encargado necesitara subencargar todo o parte de los servicios encargados por el Responsable en los que intervenga el tratamiento de datos personales, deberá comunicarlo previamente y por escrito al Responsable, con una antelación de 1 mes, indicando los tratamientos que se pretende subencargar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subencargada y sus datos de contacto.

El subencargo podrá llevarse a cabo si el Responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido.

En este último caso, el subencargado, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el Encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el Responsable del Tratamiento.

Corresponde a Encargado del Tratamiento exigir al subencargado el cumplimiento de las mismas obligaciones asumidas por él a través del presente documento y seguirá siendo plenamente responsable ante el Responsable del Tratamiento en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

El Encargado del Tratamiento está obligado a informar al Responsable de cualquier cambio en la incorporación o sustitución de otros subencargados con una antelación de 1 mes, dando así al Responsable la oportunidad de oponerse a dichos cambios.

Decimotercera. RESPONSABILIDAD

El Encargado será considerado Responsable del tratamiento en el caso de que destine los datos a otras finalidades, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones de este encargo, respondiendo de las infracciones en las que hubiera incurrido personalmente.



Para el cumplimiento del objeto del encargo suscrito no se requiere que el Encargado acceda a ningún otro dato personal responsabilidad del Responsable del tratamiento y, en consecuencia, no está autorizado en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato, que no sean los especificados en dicho texto convencional. Si se produjera una incidencia durante la ejecución del encargo que conllevará un acceso accidental o incidental a esos datos personales, el Encargado deberá ponerlo en conocimiento del Responsable, en concreto de su Delegado de Protección de Datos, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 24 horas.

Las partes responderán de las infracciones en las que hubiesen incurrido personalmente, manteniendo indemne a la parte contraria frente a cualquier perjuicio que se derivase de ellas.